



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día veintitrés de octubre, dos mil veintitrés, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muy buenos días a todas y a todos. Quienes integramos este Consejo General, las Consejerías y representaciones partidistas agradecemos su asistencia y seguimiento a esta Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán convocada para el día de hoy lunes veintitrés de octubre de dos mil veintitrés, siendo las nueve horas con cuarenta y tres minutos. Esta Sesión a la cual hemos sido convocadas y convocados se celebra de manera híbrida, por parte del pleno de este Consejo General en términos de lo dispuesto por el Reglamento de Sesiones de este Consejo. Precisamente por esa naturaleza, si en algún momento hubiese alguna situación de carácter técnico decretaríamos un receso y reiniciaríamos a la brevedad posible. También, como es costumbre de este Consejo, nos apegaremos a lo establecido en el Reglamento de Sesiones de este. Agradecer, por supuesto, el acompañamiento de Rubén y de Víctor, quienes nos acompañan en su carácter de intérprete de lengua de señas mexicana. Dicho ello, le pido, por favor, Secretaria, tomar el pase de lista a efecto de verificar la existencia del quorum legal para sesionar de manera válida. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Muy buenos días a todas y a todos. Procedo al pase de lista. -----

<b>Mtro. Ignacio Hurtado Gómez</b> Presidente del Consejo General	-----	Presente
<b>Licda. María de Lourdes Becerra Pérez</b> Secretaria Ejecutiva	-----	Presente
<b>Licda. Carol Berenice Arellano Rangel</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández</b> Consejero Electoral	-----	Presente
<b>Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez</b> Consejero Electoral	-----	Presente
<b>Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre</b> Consejera Electoral	-----	Presente
<b>Lic. Lenin Iskandar Soria Granados</b> Representante Propietario del Partido Acción Nacional	-----	Presente
<b>Mtra. Ana Brasilia Espino Sandoval</b> Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional	-----	Presente
<b>Irene Cerda Ramos</b> Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática	-----	Presente



Presente

**José Eduardo Díaz Antón**

Representante Propietario Partido del Trabajo -----

**Gerardo Estefan Chagoya Rivera**

Representante Propietario del Partido Verde  
Ecologista de México -----

Presente

**Licda. Adanely Acosta Campos**

Representante Propietario del Partido Movimiento  
Ciudadano -----

Presente

**Rigoberto Márquez Verduzco**

Representante Propietario Partido Morena -----

Presente

**Mtra. Claudia Cortés Calderón**

Representante Propietario Partido Encuentro  
Solidario Michoacán -----

Presente

**Ezequiel Hernández Arteaga**

Representante Propietario Partido Más Michoacán -----

Presente

**José Antonio Plaza Urbina**

Representante Propietario Partido Michoacán  
Primero -----

Presente

**Óscar Delgado Vázquez**

Representante Propietario Partido Tiempo por  
México -----

Presente

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Y la de la voz. Presidente, le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo y 17, inciso b), del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, existe quorum para sesionar válidamente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaría. En consecuencia, declaramos formalmente instalada esta sesión. Por lo que ahora le pido de favor dar cuenta con la propuesta de Orden del Día. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Ha sido circulada, junto con la convocatoria el siguiente proyecto de Orden del Día, el cual doy lectura. **Primero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se aprueba el proyecto de presupuesto de este órgano electoral correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se abroga el actual Reglamento de Candidaturas Independientes de este órgano electoral y derivado de ello se emite uno nuevo, y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban las convocatorias para la ciudadanía interesada en participar en el proceso de registro como aspirantes a Candidaturas Independientes para los cargos de diputaciones y ayuntamientos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023 – 2024 en el estado de Michoacán de Ocampo, y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión Temporal para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por medio del cual pone a su consideración el programa de trabajo para dar seguimiento al diseño, implementación y operación del PREP en el marco del Proceso Electoral Ordinario Local 2023



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

– 2024, y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral por medio del cual pone a consideración del Consejo de este Instituto Electoral de Michoacán añadir un requisito al modelo de convocatoria para la ciudadanía que pretenda participar como Observadora Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023 – 2024, aprobada mediante Acuerdo IEM-CG-46/2023, y aprobación en su caso. **Sexto.** Proyecto de Dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, respecto de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las Organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que presentaron solicitud formal para obtener su registro como Partido Político Local correspondiente al periodo de febrero a mayo del año dos mil veintitrés y su cierre contable, y aprobación en su caso. **Séptimo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se aprueban los segundos informes cuatrimestrales de actividades del año dos mil veintitrés presentados por las comisiones y los comités del Instituto Electoral de Michoacán y aprobación en su caso. **Octavo.** Proyecto de Acuerdo que propone la Comisión de Modernización Institucional al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán respecto a la aprobación de los Lineamientos para el uso de contraseñas y aprobación en su caso. **Noveno.** Proyectos de Resolución de los Procedimientos Ordinarios Sancionadores identificados con las claves, Procedimiento Ordinario Sancionador IEM-POS-05/2023, IEM-POS-06/2023 y IEM-POS-07/2023, y aprobación en su caso. Es el Orden del Día, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración la propuesta de Orden del Día. Si no hubiese alguna intervención, Secretaria, le pido, por favor, tomar la votación correspondiente. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del Orden del Día. Si están por la afirmativa, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. En consecuencia, procederemos al desahogo del Orden del Día. Y como primer punto, como ha quedado señalado, tenemos el Proyecto de Acuerdo de este Consejo General por medio del cual se aprueba el proyecto de presupuesto de este órgano electoral correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, y aprobación en su caso. Y si me permiten en este momento, tomar el uso de la palabra, particularmente para hacer algunas reflexiones precisamente en torno a este presupuesto. La verdad quiero ser muy puntual, son tres o cuatro cuestiones que quiero dejar sentadas en este Consejo, porque particularmente hay que decirlo, ya ha habido información derivado de diferentes momentos, derivado de reuniones incluso con algunas instituciones, como lo es el Congreso del estado, y en donde precisamente ya se ha dejado entrever cuál es la postura y cuál es el proyecto que en este momento se estará sometiendo a este Consejo. Lo primero que quisiera destacar es que hemos recibido y hemos escuchado todas las voces que se han dicho en torno precisamente a este proyecto presupuestal que estamos presentando. Agradecer esas propuestas, esos análisis que se nos han presentado, los cuales han sido analizados tanto por nuestra área administrativa como por las propias Consejerías. Igualmente, también en reunión de trabajo que se tuvo con las representaciones partidistas se hizo lo propio. Y, bueno, fueron tomadas en cuenta y en ese sentido fueron analizadas todas en su totalidad. También decir que este presupuesto y no es la primera vez que lo decimos, ha sido en otras ocasiones, incluso, en otros años, lo que busca y hay que decirlo de manera muy clara y muy responsable, lo que busca es garantizar un derecho que es el derecho a la democracia, y es el derecho que tiene la ciudadanía de que el próximo año se lleve a cabo la elección de sus autoridades, la elección de sus órganos representativos. Es lo único que busca, preponderantemente lo van a ver ustedes, ya lo conocen, la mayoría de los recursos que se están solicitando precisamente están destinados para dar cumplimiento con el propio proceso electoral. En ese sentido, también lo hemos reflexionado y lo sabemos, los derechos, particularmente los derechos de hacer, como se conocen coloquialmente, pues implican precisamente un gasto, implican canalizar un recurso público precisamente para lograr la realización y la materialización de estos derechos. Y como mencionaba hace unos instantes, el derecho que este Instituto está tratando de garantizar a través de este presupuesto, a través del recurso que nosotros estamos solicitando, precisamente tiene que ver con el derecho que tienen las y los ciudadanos de que el próximo año, como decíamos, se lleve a cabo una elección, pero sobre todo una elección que atienda a los principios constitucionales y los principios democráticos y que precisamente en ese sentido, pues se cumplan con todos los procedimientos, se cumpla con todo lo que evidentemente nos mandata la propia ley. Sabemos, y estamos conscientes que



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

se trata de recursos públicos y precisamente en esa medida también se asume la responsabilidad que tiene el Instituto Electoral en el tema de la administración del recurso, porque al final de cuentas eso es lo que somos, somos administradores nada más de un recurso, no es como a veces se refleja, no es un presupuesto para el Instituto Electoral, no es que nosotros, perdónenme la expresión, nos los vayamos a quedar, nosotros solo vamos a administrar ese recursos y en ese sentido también sabemos obviamente de las carencias, estamos conscientes precisamente que en ocasiones no son los mejores escenarios en términos económicos, pero como decía, de ahí deriva también la responsabilidad del propio Instituto. Y en ese sentido también hacer un llamado, yo sé que se hace constantemente, pero no está por demás dejarlo sentado, el acompañamiento también por parte de los propios Partidos Políticos a través de estas representaciones. Como sabemos, en base al diseño institucional ustedes tienen un espacio directamente en la Comisión de Administración, y en ese sentido nos acompañan precisamente dando puntualmente seguimiento a cómo se están ejerciendo los recursos por parte del propio Instituto Electoral de Michoacán. Decirlo también que este proyecto que ustedes conocen, lo tenemos por aquí, está alineado también con el Programa Operativo Anual, estamos hablando de quinientas sesenta y tres páginas. Y en este proyecto viene desglosada cada una de las actividades que va a desplegar cada una de las áreas del propio Instituto Electoral de Michoacán. Entonces, en ese sentido, el diseño que tenemos se identifica la actividad, se identifica el área responsable y se identifica el monto de recursos que van a estar precisamente destinados a llevar a cabo esa actividad. También hacer énfasis, como lo mencionaba hace unos instantes, es un presupuesto que atiende a lo que establece la ley, es decir, única y estrictamente se están cuantificando los procedimientos, las actividades que la propia ley nos establece, son nuestra responsabilidad. Y si la ley, en este caso, establece que tienes que instalar ciento dieciséis comités, tenemos que hacerlo; si la ley nos establece que tenemos que contar con un Programa de Resultados Electorales Preliminares, tenemos que hacerlo. Si la ley nos establece que en base a un convenio de coordinación con el Instituto tenemos que desplegar una serie de actividades, tenemos que hacerlo. Si la ley nos establece, en fin, una serie de obligaciones constitucionales y legales, pues evidentemente eso es lo que nosotros estamos previendo dentro de este presupuesto. Y finalmente, bueno, pues dar las cifras, que, insisto, ya algunas han sido hechas del conocimiento público, pero de manera oficial en esta mesa del Consejo, pues decir que este presupuesto se divide particularmente en dos grandes rubros. Como sabemos está la parte de las prerrogativas a que tienen derecho también constitucional los Partidos Políticos, aquí en este tema ha habido ya también una larga reflexión en torno a la cuantificación, pero, bueno, el Instituto Electoral está manteniendo el criterio y la interpretación que se hace de la ley para cuantificar precisamente este recurso y que es en base a la famosa UMA proyectada para el siguiente año. Decir que también en este tema es un recurso que no forma parte del patrimonio del Instituto Electoral de Michoacán, de tal suerte que si en algunos casos se llegase a presentar algún remanente una vez que se defina en definitiva en el mes de enero el monto que van a recibir los Partidos, pero también las Candidaturas Independientes, es un recurso que ordinariamente se ha estado regresando, salvo el año pasado que sabemos qué fue lo que sucedió, en términos de que no fue suficiente, y se tuvo por parte del Instituto que suministrar un recurso. Entonces, en ese contexto, decir que lo que estamos proponiendo nosotros y que también emanó directamente de la Comisión de Prerrogativas, es un monto para efectos, insisto, de derechos o prerrogativas a Partidos Políticos y Candidaturas Independientes, particularmente estas últimas para obtención del voto, del orden de los \$374,003,819.79 trescientos setenta y cuatro millones tres mil ochocientos diecinueve punto setenta y nueve, que representa el 46.82% cuarenta y seis punto ochenta y dos por ciento del presupuesto del propio Instituto Electoral de Michoacán. Y para lo que es propiamente los gastos operativos del Instituto Electoral de Michoacán, se están solicitando del orden de los \$424,860,932.83 cuatrocientos veinticuatro millones ochocientos sesenta mil novecientos treinta y dos punto ochenta y tres. Este recurso, administrativamente está dividido en cuatro capítulos: el capítulo 1000, de servicios personales; el de materiales y suministros, que es el 2000; 3000, servicios generales, y 5000, bienes muebles e inmuebles intangibles. Y de manera muy rápida para terminar, hacia dónde se canalizan propiamente estos 424,000,000 cuatrocientos veinticuatro millones, pues lo hemos dicho, particularmente tenemos que destacar por los montos lo que en su momento tiene que erogar el Instituto para el mantenimiento, para los sueldos y mantenimiento precisamente de los ciento dieciséis órganos desconcentrados, estos ciento dieciséis comités que se tienen que instalar. Obviamente eso deriva en la necesidad de tener que rendir arrendamientos, servicios básicos, algunos gastos que se tienen que generar en momentos específicos del proceso, como son el enfajillado en su momento de las boletas, el propio día de la jornada, las Sesiones de Cómputo, se requiere material de oficina, adecuación en algunos casos precisamente de los propios inmuebles para que cumplan con ciertas características que son requeridas, así como los fondos revolventes que le son asignados. También sabemos que otro gran rubro son material y documentación electoral, que invariablemente se tiene que adquirir precisamente para el propio proceso electoral. Hacía mención yo también hace unos



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

momentos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, también está presupuestado. En estos dos últimos rubros sí señalar que en su momento el Congreso del estado el año pasado, cuando nos aprobó el presupuesto precisamente de este ejercicio, se estableció ya un monto, una cantidad del orden de los 58,000,000 cincuenta y ocho millones precisamente para arrancar con estas actividades, los Órganos Desconcentrados se tienen que instalar ya en el mes de diciembre. Y en el tema de material, documentación y PREP se tiene previsto ya en este año iniciar los procesos de licitación, y por eso era necesario ese recurso que fue aprobado por el propio Congreso y que será canalizado en una primera parte, permítanme la expresión, en un primer abono, precisamente para la adquisición de estos bienes. Hay etapas como registro y sustituciones de Candidaturas, que evidentemente también están cuantificados, el tema de la capacitación electoral y ahí destaca la contratación de más de mil trecientos sesenta y tres capacitadores, doscientos setenta y siete supervisores, que igual hay que también cubrirles su propio sueldo, y hay que dotarlos precisamente de algunos insumos para el desarrollo de su propia actividad. El anexo financiero que se tiene que suscribir con el Instituto Nacional Electoral, derivado precisamente de gastos comunes que se tienen que llevar a cabo por ambas instituciones, particularmente de manera destacada lo que son los insumos que se requieren el día de jornada en las mesas directiva de casilla. Tenemos previsto también arrendamientos de vehículos para traslados de algunos insumos, promoción del voto, las bodegas electorales, que sabemos tienen que cumplir con la cadena de custodia y con ciertos requisitos precisamente para garantizar esa cadena de custodia. Logística para distribución y documentación electoral que también requiere en su momento de una, pues valga la redundancia, una logística muy específica, porque precisamente estamos hablando de uno de los momentos más sensibles en la cadena de custodia, que es precisamente la documentación y el propio material electoral que se va a utilizar el día de la jornada electoral. La propia entrega de paquetes electorales también supone un costo, la recolección de los paquetes electorales, por supuesto, también la asistencia electoral conlleva también un costo y también estamos previendo en este presupuesto la eventual renovación de autoridades comunales, particularmente de dos comunidades, que es la de Cherán y Santa Cruz Tanaco, que precisamente por el esquema que han adoptado ellos, tiene que llevarse a cabo la renovación de sus autoridades el próximo año, incluso, creo que entre hoy y mañana ya estarán acercando las y los compañeros de Cherán precisamente para llevar a cabo estos primeros acercamiento de cara a la renovación de sus autoridades comunales. Y por supuesto también se prevé el tema del capítulo 1000 de este Órgano Central, gastos de operación precisamente de este Órgano Central y una diversidad de programas operativos de las unidades responsables del propio Instituto Electoral de Michoacán. Entonces, en ese sentido, decir que el Instituto Electoral, de alguna manera está haciendo la parte que le corresponde, de manera muy responsable, de manera muy respetuosa, que es cuantificar lo que desde nuestra perspectiva y en base a precios que existen en el mercado cuantificar lo que nosotros consideramos es lo necesario para cumplir con la obligación constitucional que tenemos. Evidentemente este presupuesto una vez aprobado, como ustedes saben, pues tendrá que seguir su ruta institucional hacia el titular del Ejecutivo y eventualmente hacia el propio Congreso del estado, en donde seguramente tendremos la oportunidad de exponer algunos de estos rubros y también sobre decirlo, como ha sido en otros momentos, pues el Instituto será también muy responsable de lo que se determine directamente en el Congreso del estado. Y de mi parte sería cuanto, agradecer su atención y en este momento, si alguien desea intervenir, el Consejero Juan Adolfo, Consejera Viri, Consejera Araceli, Consejera Marlene y Consejero Juan [sic]. Entonces, en ese orden, por favor, ¿perdón? Luis Ignacio, tocayo, es más fácil, Consejero tocayo, adelante, por favor. -----

**Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.-** Con su permiso, Consejero Presidente. Gracias, Consejeras y Consejero, representantes e integrantes de este Consejo General. Muy buenos días tengan todas y todos. Gracias a quienes nos apoyan y nos ayudan como intérpretes de lengua de señas mexicana. A los medios de comunicación y ciudadanía que nos acompaña en esta sesión o que nos siguen a través de la plataforma de YouTube, gracias, muy buen día. La transparencia y la máxima publicidad han sido características comunes en este Instituto Electoral de Michoacán, con la actual integración de su Consejo General, porque cada peso que se recibe por parte de la Secretaría de Finanzas del gobierno del estado ha sido ejercido de manera correcta y comprobado de forma oportuna y clara ante cualquier autoridad fiscalizadora. Muestra de transparencia y publicidad es que, a partir del dos mil veintidós, este Instituto transmite las sesiones de comisiones en el canal de YouTube en tiempo real y quedan almacenadas para consulta posterior. Obviamente para toda la ciudadanía que desee consultar. Hoy se presenta ante este Consejo General un proyecto de presupuesto que será enviado al Ejecutivo de Michoacán y después integrado para ser entregado, analizado y en su momento aprobado por el Congreso de Michoacán, autoridad encargada de dicha facultad. En este proyecto de presupuesto se incluyen las prerrogativas de los Partidos Políticos, que como lo dimos a conocer en un cálculo



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

dentro de la sesión de la Comisión de Administración, son alrededor de \$374,000,000.00 trescientos setenta y cuatro millones de pesos en números cerrados y redondos, que se contempla el gasto ordinario anual para los Partidos Políticos, así como las actividades específicas que año con año se tienen que brindar. Pero en esta ocasión, por ser año electoral se adiciona lo correspondiente a la obtención del voto y también para el financiamiento de las campañas de las candidaturas independientes. Es por ello que en año electoral hay un incremento en esta bolsa. Por otra parte, el presupuesto para las labores de este Instituto para el próximo año dos mil veinticuatro, que es año electoral, se contempla que las actividades se puedan llevar a cabo con un recurso de \$424,860,932.83 cuatrocientos veinticuatro millones ochocientos sesenta mil novecientos treinta y dos punto ochenta y tres. En el presente documento se establece que, por cada una de las áreas de este Instituto, estarían cubriéndose con esto las necesidades y requerimientos de los distintos capítulos para las tareas del proceso electoral de dos mil veinticuatro. Lo cual hace que se atiendan retos y necesidades precisamente en la etapa de registros de candidaturas, a partir del mes de marzo, donde se esperan cerca de veinte mil candidaturas en todos los niveles, incluyendo las suplencias, que deberán de ser revisada la documentación que se presente por parte de esta institución, además de las candidaturas independientes. El presupuesto que se propone se ejercerá con eficacia y eficiencia por medio de las áreas que lo han conformado y que lo han planteado, para que pueda cumplirse con ello las funciones y bajo los principios de imparcialidad, certeza jurídica, legalidad, independencia y objetividad que se llevan a cabo en el ejercicio de dos mil veinticuatro, para la jornada comicial del dos de junio. Las actividades que se deben cubrir, como es la contratación e instalación de comités municipales y distritales que durarán en funciones seis meses, la impresión de las boletas electorales conforme los requisitos y características que establece la ley, la impresión de la documentación y el material electoral que deberá entregarse en más de seis mil quinientas casillas para que puedan acudir al llamado de emitir su voto más de tres millones y medio de personas inscritos en el padrón electoral. Se debe garantizar el derecho a votar y con ello garantizar que por cada persona habrá una boleta en la casilla donde le corresponde votar. Además, para estas tareas se requiere la implementación del famoso PREP, el Programa de Resultados Electorales Preliminares, y la contratación de mil seiscientas personas como supervisores y capacitadores electorales de manera temporal para el apoyo de las tareas previas a la jornada electoral y posteriormente a la jornada electoral como tiene que ver la figura de los recuentos, establecidos en la ley, y que conforme a las causales, en el proceso dos mil veintiuno hubo un incremento de llevar a cabo estos recuentos conforme a lo estipulado por el Código Electoral. El incremento en el presupuesto del capítulo 1000 que se está presentando, pues se debe justo a mantener esa operación de la integración de ciento dieciséis comités municipales y distritales, que son alrededor de novecientas veintiocho personas, solamente titulares, la contratación de supervisores y CAE, pero también otras tareas adicionales que se tienen que contemplar como es la atención de los Procedimientos Sancionadores, Ordinarios Sancionadores o Especiales Sancionadores establecidos en la norma como el mecanismo para poder presentar algún medio de impugnación y con ello preservar los principios electorales de certeza y de equidad. En este Instituto se cuenta con un alto compromiso con la sociedad, porque lo sabemos todos los que estamos sentados en esta herradura de la democracia, que cada peso que se incorpora al presupuesto hay una responsabilidad de transparencia y del ejercicio del mismo de forma correcta y adecuada. Lo anterior siempre se garantizará con el más amplio y completo ejercicio para ejercer los derechos político-electorales de la ciudadanía, el derecho fundamental de participar en las elecciones que deben de ser libres, periódicas y transparentes, así como también la posibilidad del ejercicio del voto de forma pasiva o activa. Como Presidente de la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos quisiera agradecer al Presidente, a las Consejerías, a la Secretaría, por los trabajos que se vinieron realizando para la conformación del presupuesto, además de reconocer a la Dirección Ejecutiva de Administración, encabezada por la maestra Norma Gaspar Flores, por las tareas que se vinieron realizando previamente con todas las áreas y con el equipo que conforma dicha dirección para poder conformar este documento que hoy se nos pone a consideración. A la ciudadanía, quiero señalarle que este presupuesto es para cumplir con las doscientas noventa y siete actividades establecidas en el calendario electoral, por lo que no se tendrá aumento de sueldo a funcionarios electorales y no se hará tampoco compra para cuestiones que no sean necesarias o que no sean directamente vinculadas a cuestiones del Proceso Electoral, motivo por el cual auguramos que sea una elección exitosa, porque estará muy bien organizada por parte de esta institución. Es cuanto, Presidente, gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Consejero Juan Adolfo. Y, por supuesto, también un reconocimiento a la Comisión de Administración por el trabajo. Y ahora cedo el uso de la palabra a la Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre. Adelante, maestra, por favor. -----



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

**Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.-** Gracias, Presidente. Muy buen día. Saludo con mucho afecto a mis compañeras Consejeras, a los Consejeros, a las representaciones partidistas, a los medios de comunicación y a todas las personas que nos siguen a través de internet y las redes sociales de este Instituto. En relación a este punto de acuerdo por medio del cual se somete a consideración de este órgano colegiado el proyecto de presupuesto para el año dos mil veinticuatro, del Instituto Electoral de Michoacán, como instrumento de planeación, ejecución y supervisión, el cual es muy importante referir se elaboró bajo el esquema de presupuesto basado en resultados, que es un conjunto de actividades que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información basada en el proceso de planeación de programas institucionales específicos que integran el programa operativo anual, conocido como POA, en el que se especifica de manera puntual cada una de las actividades que se realizará por parte del Instituto Electoral de Michoacán en el próximo año que será año electoral. Dicho presupuesto, como ya lo refería el Presidente y el Consejero Juan, asciende a un monto global por la cantidad de \$798,864,752.62 setecientos noventa y ocho millones, ochocientos sesenta y cuatro mil, setecientos cincuenta y dos punto sesenta y dos pesos, del cual \$374,003,819.80 trescientos setenta y cuatro millones, tres mil ochocientos diecinueve punto ochenta, corresponde a las prerrogativas que serán entregadas a los partidos políticos durante el dos mil veinticuatro por concepto de actividades ordinarias, específicas y obtención del voto. Esta cantidad de \$374,000,000.00 trescientos setenta y cuatro millones corresponde a un 46.81% cuarenta y seis, punto ochenta y uno por ciento de la totalidad del presupuesto que vamos a solicitar. Y otro gran rubro es el relativo al gasto operativo del Instituto Electoral de Michoacán, el cual consta de una cantidad de \$424,860,932.83 cuatrocientos veinticuatro millones, ochocientos sesenta mil, novecientos treinta y dos punto ochenta y tres, suma que representa el 53.18% cincuenta y tres punto dieciocho por ciento de la cantidad global que se va a solicitar. Considero importante referir que este presupuesto, en su caso de que existieron comparativos, se debe comparar con el de dos mil veintiuno, que fue un año electoral y no con el del dos mil veintitrés, y es que en el año dos mil veintiuno solicitamos un presupuesto de \$679,999,839.00 seiscientos setenta y nueve millones, novecientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y nueve. Y comparando con lo que estamos solicitando ahora, es una diferencia de \$118,864,000 ciento dieciocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil pesos. Y estos \$118,000,000.00 ciento dieciocho millones, digamos, corresponden a que \$77,294,000 setenta y siete millones, doscientos noventa y cuatro mil es en relación al gasto operativo que estamos solicitando de más en comparación con el dos mil veintiuno, y \$41,000,570.00 cuarenta y un millones quinientos setenta, es en relación a las prerrogativas que han incrementado de dos mil veintiuno a la fecha conforme a la fórmula que está legalmente establecida y que sabemos que va creciendo año con año la prerrogativa por cuestiones de la UMA. Respecto al gasto operativo, el programado para el dos mil veinticuatro, me gustaría destacar algunos rubros que desde mi punto de vista son fundamentales para la ejecución del Proceso Electoral. Uno de ellos es el relacionado con la documentación electoral, que por este concepto erogaremos un total en el proceso electoral de \$43,114,258 cuarenta y tres millones ciento catorce mil doscientos cincuenta y ocho, de los cuales si es bien importante referir este dato, que en dos mil veintitrés, solicitamos \$11,403,000 once millones cuatrocientos tres mil para iniciar las licitaciones que ya en unos días pues dará el arranque de estas licitaciones para documentación electoral y para el próximo año estamos solicitando un total de \$31,710,578 treinta y un millones setecientos diez mil quinientos setenta y ocho pesos. Y también quisiera hacer un comparativo de cuánto habíamos solicitado en dos mil veintiuno. Déjenme les comento que en dos mil veintiuno por concepto de documentación electoral habíamos solicitado \$28,167,000 veintiocho millones ciento sesenta y siete mil pesos, lo cual nos da una diferencia con el presupuesto actual que estamos solicitando de más \$14,000,947 catorce millones novecientos cuarenta y siete pesos. Pero aquí me gustaría detenerme y explicar los factores del porqué se incrementó esta diferencia en dos años en este porcentaje o en esta cantidad. En dos mil veintiuno se instalaron un total de seis mil ciento sesenta y siete casillas, mientras que para el dos mil veinticuatro estamos proyectando la instalación de seis mil quinientas treinta y cuatro casillas, es decir, se pretenden instalar trecientas sesenta y siete casillas más que el proceso electoral pasado, lo que implica una mayor producción de documentación electoral para todos los electores, desde boletas hasta todas las actas que se requieren el día de la jornada electoral. El segundo motivo de aumento y que también me parece relevante es el propio valor unitario de la documentación. Y por poner un ejemplo, en el proceso electoral anterior cada boleta electoral nos costó \$0.88 punto ochenta y ocho centavos. Y actualmente conforme a las cotizaciones que nos remitieron distintas empresas, el costo por boleta oscila entre \$1.50 un peso cincuenta centavos o hasta \$2.50 dos pesos cincuenta centavos, entonces, es ahí que se incrementa también el costo por boleta electoral y, bueno, ya corresponderá al Comité de Adquisiciones en su momento decidir qué empresa elaborará esta documentación. Otro factor novedoso e importante que incrementa los costos en relación a la documentación electoral, es que por primera vez en el estado se va



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

a implementar el voto anticipado. Y conforme a lo aprobado por el Instituto Electoral Nacional mediante acuerdo INE-CG528/2023, implicará la elaboración de mayor documentación especial para enviar los kits de votación. Entonces, esto también, pues, incluye mayor presupuesto para poder realizar este voto anticipado. Ahora bien, en otro rubro fundamental del que me quisiera referir es en relación a la producción de los materiales electorales. Y es que se está realizando una proyección de gasto para el dos mil veinticuatro de \$9,870,612.10 nueve millones ochocientos setenta mil seiscientos doce pesos punto diez centavos. Toda vez que, de las seis mil quinientas treinta y cuatro casillas proyectadas a instalar, solo se mandará a producir tres mil ciento cuarenta y cinco mamparas, lo que corresponde a un 48% cuarenta y ocho por ciento. Mientras que las urnas, de las seis mil quinientas treinta y cuatro casillas, solo se van a producir ciento treinta y un urnas, lo que se traduce en un 2% dos por ciento. Y lo que respecta a cajas de paquete electoral para diputaciones, se producirán mil doscientas diez, que equivale al 18.5% dieciocho punto cinco por ciento, y para ayuntamientos quinientas veintisiete, que es el 8% ocho por ciento. Como pueden ver, bueno, aquí no vamos a producir todo el material electoral, hay un ahorro considerable sobre todo por los mecanismos que ha implementado este Instituto Electoral de Michoacán para la reutilización propiamente de este material electoral, pero pues también para racionalizar el recurso público y cuidar el medio ambiente. En relación a la ejecución del Programa de Resultados Electorales Preliminares, se está proyectando la cantidad total de \$38,743,000 treinta y ocho millones setecientos cuarenta y tres mil pesos, los cuales para este año se reservaron \$8,000,220 ocho millones doscientos veinte y el año que entra, en dos mil veinticuatro, estamos solicitando \$30,522,216 treinta millones quinientos veintidós mil doscientos dieciséis pesos, los cuales sí incluye, además de la contratación de la empresa que realizará el PREP, los gastos que se erogarán para pagar a las cuatro personas que integrarán el COTAPREP, así como el ente que llevará la auditoría de este importante sistema. Otro rubro que es necesario resaltar y ya lo refería el Presidente y el Consejero Juan Adolfo, es sobre el presupuesto que implicará todos los gastos para la instalación de los ciento dieciséis comités distritales y municipales de este Instituto que, conforme lo mandata la propia ley y la convocatoria que aprobamos, a partir del quince de diciembre que se tendrán que instalar, y laborarán los siete meses del próximo año. Y, bueno, como ustedes saben, pues estos comités distritales y municipales están integrados por una presidencia, una consejería, perdón, una presidencia, una secretaría, cuatro consejerías electorales, vocalía de organización y vocalía de capacitación, que hacen un total de contratación y por lo tanto pago de novecientas veintiocho personas. Además, se deberá arrendar desde, pues, vamos a iniciar los arrendamientos a partir de este año, los ciento dieciséis lugares para instalar estas oficinas. Y además se ocuparán gastos para llevar, por ejemplo, a cabo el conteo, sellado y enfajillado de las boletas electorales, y el armado propiamente de los paquetes para ser repartidos a las y los funcionarios de las mesas directivas de casillas. Todas estas actividades están presupuestadas en un total de \$81,377,314 ochenta y un millones trescientos setenta y siete mil trescientos catorce pesos. Y, bueno, por último, me quisiera referir a los gastos que también son de gran relevancia relacionadas con el anexo financiero con el Instituto Nacional Electoral, que en esta ocasión será de \$14,535,000 catorce millones quinientas treinta y cinco mil pesos, cifra que se utilizará en el equipamiento y en el acondicionamiento de casillas, entre los dos nos vamos a dividir gasto, entrega de apoyos por concepto de alimentación a funcionarios a mesas directivas de casilla y el apoyo de limpieza en inmuebles. Bueno, anticipo que votaré a favor del presupuesto que se pone a nuestra consideración, en virtud de que considero que es un presupuesto racional, responsable y apegado a todas las normas de disciplina financiera. Y, bueno, un reconocimiento de manera muy rápida al Presidente, al Consejero Juan que preside la Comisión de Administración, a las Consejerías, y, por supuesto, a la Directora de Administración, la contadora Norma, porque me parece que fue un ejercicio muy eficiente para racionalizar el gasto. Sería cuanto, gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Consejera Viri. Maestra Araceli, por favor, Consejera. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.-** Gracias, Presidente. Muy buenos días a todas, a todos, integrantes de este Consejo General, a las persona que nos acompañan, medios de comunicación, a quienes nos apoyan con la lengua de señas mexicana y a todas las personas que nos siguen a través de las plataformas digitales, muy buenos días y muchas gracias por acompañarnos. El presupuesto que hoy se presenta es un proyecto responsable, austero y adecuado, en virtud de que se ajusta a las necesidades mínimas de este Instituto y garantiza el cumplimiento de los retos financieros y materiales del proceso electoral. \$424,860,932 cuatrocientos veinticuatro millones ochocientos sesenta mil novecientos treinta y dos pesos es un presupuesto que no considera compra de vehículos, ni aumentos salariales, no hay seguros de gastos médicos mayores, no hay fideicomisos, ni prestaciones de





**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

lujo o desproporcionadas. Este monto representa apenas \$32,000,000 treinta y dos millones más que en el proceso dos mil veintiuno. Ya nuestro Presidente, bueno, mis compañeras Consejeras, Consejeros han dado una explicación muy precisa y pormenorizada de los gastos que se tienen planeados para este proceso electoral para sostener los salarios de novecientas veintiocho funcionarias y funcionarios que integrarán estos ciento dieciséis comités distritales y municipales, por supuesto, ciento dieciséis oficinas que tienen que estar en condiciones idóneas, con mobiliario, con todos los servicios, con internet, con equipos de cómputo. La contratación de ciento treinta y seis capacitadores, asistentes electorales, que serán además CAE espejo, es decir, se contratará el mismo número de CAE que contrata el INE. La contratación de doscientos setenta y siete supervisores electorales. Un servicio del PREP, y que ya se decía, quedó presupuestado en \$43,200,000 cuarenta y tres millones doscientos mil pesos, voy a señalar números redondos, de los cuales \$8,200,000 ocho millones doscientos mil serán ejercidos en este año y para dos mil veinticuatro se están solicitando \$35,000,000 treinta y cinco millones de pesos. En la documentación electoral para este proceso electoral fue presupuestado en \$48,600,000 cuarenta y ocho millones seiscientos mil pesos, de los cuales \$11,400,000 once millones cuatrocientos mil serán ejercidos en este año y para dos mil veinticuatro se solicitan \$37,200,000 treinta y siete millones doscientos mil pesos. Y de material electoral, ya se decía, gracias a los importantes ahorros que se han generado con la restauración y posterior reutilización de estos materiales, se están presupuestando menos del 50% cincuenta por ciento del material que necesitaremos, por un total de \$17,700,000 diecisiete millones setecientos mil pesos, de los cuales \$2,300,000 dos millones trescientos mil se ejercerán en este año y para dos mil veinticuatro serán \$15,300,000 quince millones trescientos mil pesos. El presupuesto de estos tres rubros, hay que decirlo, está muy por encima de lo que se presupuestó en el proceso electoral dos mil veintiuno. El material electoral está presupuestado en 48.84% cuarenta y ocho punto ochenta y cuatro por ciento más de lo que se presupuestó en el dos mil veintiuno. El PREP, 22.63% veintidós punto sesenta y tres por ciento más del presupuesto que nos dieron en el proceso anterior. Y la documentación, pues, tiene un presupuesto hasta 100% cien por ciento mayor de lo que nos presupuestaron en el año dos mil veintiuno, aun y como ya se decía, aun y cuando tengamos trecientas sesenta y siete casillas más que en el dos mil veintiuno, los presupuestos que se han planteado por estas empresas son excesivos. Y hubo empresas que nos presentaron presupuestos hasta por encima del 200% doscientos por ciento de los presupuestos que tuvimos en el proceso electoral anterior. Y no podemos perder de vista que los aumentos que dan estas empresas proceso con proceso pues son francamente desproporcionados, pero también hay que decir que estas empresas y que este Instituto Electoral está sujeto a algunas prácticas oligopólicas, cuatro o cinco empresas de PREP, documentación y material electoral que atienden a treinta y dos entidades federativas, pues nos presentan aumentos desmesurados de un proceso electoral a otro. Pero estos tres rubros son tan delicados, que la falla en cualquiera de ellos podría poner en riesgo las elecciones y, bueno, las empresas, además, pues tienen muy clara esta situación, aunado al hecho de que difícilmente los órganos electorales se atreven a contratar con empresas que no tengan experiencia previa justamente por el riesgo tan alto que implica el desarrollo de estos tres rubros importantísimos. Entonces, creo que es importante dejar de manifiesto que este es un factor que proceso con proceso aumenta los costos de los procesos de manera notoria y esto seguirá siendo así hasta en tanto no se abra la competencia en el mercado. O bien, hasta que la ciudadanía y los partidos políticos tengamos la confianza para transitar con el voto electrónico. Por otro lado, al Instituto Electoral le corresponde solicitar el presupuesto de los partidos políticos, que, en esta ocasión, ya se decía, asciende a \$374,003,819 trescientos setenta y cuatro millones tres mil ochocientos diecinueve pesos. No olvidemos que, en esta ocasión, además de sus prerrogativas ordinarias y específicas, el próximo año se les otorgará un recurso para gastos de campaña, que es un monto equivalente al 30% treinta por ciento del financiamiento público que se les otorga para el financiamiento de actividades ordinarias. De esta manera, tenemos que el financiamiento ordinario de dos mil veinticuatro para los partidos políticos es de (falla de audio) \$77,039,866 setenta y siete millones treinta y nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos. El financiamiento para actividades específicas es de \$8,311,196 pesos ocho millones trescientos once mil ciento noventa y seis pesos. El financiamiento para la obtención del voto de los partidos políticos será de \$83,111,959 ochenta y tres millones ciento once mil novecientos cincuenta y nueve pesos, monto que se entregará en cinco ministraciones mensuales previas a la jornada electoral entre enero y mayo, y también se incluye en este presupuesto el 2% dos por ciento de actividades ordinarias para financiar candidaturas independientes, que en esta ocasión este monto asciende a \$5,540,797 cinco millones quinientos cuarenta mil setecientos noventa y siete pesos. Estos cinco millones en su momento se dividirán entre el número de candidaturas independientes que se registren. En total, son pues estos 374,000,000 trescientos setenta y cuatro millones de pesos para los partidos políticos, estos es 41,500,000 cuarenta y un millones y medio más que lo que se les otorgó en el proceso electoral del año dos mil veintiuno. También decir que este es un



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

presupuesto que se tiene que garantizar a los partidos políticos en su integridad, que no forma parte del presupuesto del Instituto Electoral. Y es importante destacarlo, porque en muchas ocasiones cuando se discute el presupuesto del Instituto, se considera erróneamente, pues que es muchísimo dinero, pero sí quiero reiterar y aclarar que para la operatividad del Instituto se están solicitando \$424,860,000 cuatrocientos veinticuatro millones ochocientos sesenta mil pesos. Y de acuerdo con la fórmula constitucional, para los partidos políticos se requerirán 374,000,000 trescientos setenta y cuatro millones de pesos. Sigo hablando de números redondos. También es importante decir que este Instituto ha ejercido el presupuesto con apego a la normatividad. Se transparentan en nuestra página los planes de trabajo, nuestros informes cuatrimestrales que precisan con claridad qué estamos haciendo todos los días, las licitaciones que se realizan, los proveedores con los que contratamos, nuestros estados financieros que reflejan cada peso que se gasta, los salarios reales que se perciben y si al final del año se llegan a tener algunas economías, pues se hacen las devoluciones correspondientes. Este Instituto ha ejercido el presupuesto con responsabilidad y con esa responsabilidad se solicita hoy el monto que se plantea garantizando cumplir a cabalidad con las metas que se plantean. Es cuanto, Presidente. Gracias.

-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias a usted, Consejera Araceli. Consejera Marlene, adelante, por favor, maestra. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.-** Gracias. Muy buenos días a todas y a todos, compañeros de este Instituto, representaciones de los partidos políticos y a la ciudadanía en general que nos ve. En esta ocasión, me permito acompañar el proyecto que se nos presenta con las siguientes consideraciones: Teniendo en cuenta que ya estamos en proceso electoral y el siguiente año estaremos ejerciendo todas y todos los que decidamos nuestro derecho del voto y algunos su derecho a ser votados, se está proyectando gastos operativos de esta autoridad en el presente proyecto. En ese sentido, me parece oportuno destacar que el monto, como ya lo han referido mis compañeros y compañeras, de \$374,003,819.80 trescientos setenta y cuatro millones tres mil ochocientos diecinueve punto ochenta corresponde al financiamiento público que se proyecta reciban los partidos políticos con registro ante este órgano electoral, con la finalidad de cumplir su propósito de promover la participación del pueblo en la vida democrática y así contribuir a la integración de la representación política en el estado. Por otra parte, respecto del resto del presupuesto que se está solicitando referente a \$424,860,992.83 [sic] cuatrocientos veinte cuatro millones ochocientos sesenta mil novecientos noventa y dos punto ochenta y tres [sic] representan el 53.18 por ciento del presupuesto solicitado. De esas cantidades me gustaría señalar, que \$133,197,910.20 ciento treinta y tres millones ciento noventa y siete mil novecientos diez punto veinte se refieren al gasto operativo ordinario de este Instituto, lo que equivale al 16.66 por ciento del total presupuestado. Así, también, \$1,587,326.51 un millón quinientos ochenta y siete mil trescientos veintiséis punto cincuenta y uno están presupuestados para llevar a cabo las consultas previas, libres e informadas a las comunidades indígenas, respecto de los derechos político-electorales que les atañen, entre ellas, la renovación de autoridades tradicionales, así como las consultas para presupuesto directo. Ahora, por lo que respecta al gasto operativo para el proceso electoral que asciende a la cantidad de \$291,733,092.63 doscientos noventa y un millones setecientos treinta y tres mil noventa y dos punto sesenta y tres, que representan el 36.52% treinta y seis punto sesenta y dos por ciento del total del presupuesto, es oportuno referir que esta está siendo proyectada a la luz de los principios de austeridad, pero sin que ello implique sacrificar la calidad técnica necesaria para la organización de elecciones exitosas. En ese sentido quiero hacer mención de algunos de los rubros más destacados que integran este acumulado y que resultan indispensable para que el proceso electoral se desarrolle conforme a lo previsto en la ley, entre los que se encuentra la instalación y funcionamiento de los ciento dieciséis órganos desconcentrados, de los cuales, este año, ya se estarán instalando en el mes de diciembre y estaremos proyectando seis meses de actividades en el dos mil veinticuatro, lo que incluye sueldos del personal eventual que se contratará para su funcionamiento, así como arrendamientos, adaptación y mantenimiento de los espacios físicos que los albergarán, lo que se tiene proyectado con una cantidad de \$80,094,656.49 ochenta millones noventa y cuatro mil seiscientos cincuenta y seis pesos punto cuarenta y nueve. De esta manera, en lo que ve al tema de documentación y material electoral a partir de diversas cotizaciones que se solicitaron a proveedores especializados en la impresión y producción de estos insumos, se proyectó un estimado de \$52,000,000 cincuenta y dos millones alrededor. Mientras que para la implementación del PREP, que ya nos lo han señalado anteriormente, también se está proyectando una cantidad de \$35,058,688 treinta y cinco millones cincuenta y ocho mil seiscientos ochenta y ocho pesos. En ese contexto de manera ya muy general quiero reiterar que el proyecto de presupuesto que se nos presenta se incluye únicamente lo



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

indispensable, tanto para el tema operativo del proceso electoral, también como para los temas ordinarios de este Instituto, atendiendo a las reglas que impone la normativa electoral, así como las exigencias técnicas necesarias para garantizar elecciones que se generen con certeza y con el ánimo de la ciudadanía, ello atendiendo por parte de los integrantes de este Instituto a las necesidades presupuestarias del estado de Michoacán. Y finalmente quisiera también agradecer a toda la Dirección de Administración, a su titular, la maestra Norma, y a todo el personal de Administración que fueron semanas, yo diría meses, sin fines de semana y sin noches en algunas ocasiones, para poder proyectar y ajustar las necesidades de este Instituto en el proyecto que el día de hoy se nos presenta. Muchísimas gracias, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias a usted, Consejera Marlene. Consejero Luis Ignacio Peña Godínez. Adelante, por favor, maestro. -----

**Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.-** Gracias, Presidente. Buenos días a todas, a todos y a todos. Bueno, en este punto de acuerdo hacemos la reflexión siempre que el presupuesto que cada institución elabora de manera anual se sujeta a las necesidades, atribuciones y actividades que se encuentran programadas de conformidad con la normativa en la materia. Y en el caso de este Instituto, en los programas operativos anuales de trabajo de cada área. En este contexto, para la elaboración del proyecto correspondiente se realizan una serie de cálculos, proyecciones, a fin de determinar el gasto a realizar sobre el alcance, para que alcancen las acciones que se desplegarán a lo largo del año, siempre en el margen de los principios establecidos en la Ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normas aplicables, haciendo especial énfasis en los principios de calidad en el servicio, economía, transparencia, honestidad, racionalidad, austeridad y perspectiva de género en este caso. Y aquí es donde considero preciso enfatizar que el presupuesto elaborado y sometido a consideración atiende a las atribuciones constitucionales y legales que tenemos conferidas tanto en la Constitución Federal como en la Constitución del estado de Michoacán de Ocampo. Además de aquellas normas de carácter general que nos atribuyen algunas otras obligaciones y facultades. En ese sentido, tal y como se justifica en el proyecto de referencia, tenemos que para este próximo año dos mil veinticuatro, un número finito pero robusto de actividades a realizar en el marco del proceso electoral, en el que nos encontramos y que al proyectarse como uno de los procesos más grandes de la historia, el compromiso es de garantizar la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, equidad, profesionalismo y desde luego objetividad, en cuanto principios fundamentales de la función electoral y cuyas raíces, justamente, está el antecedente histórico de nuestro país, construido a base de experiencias que hoy por hoy nos permiten hablar de una democracia en vías de consolidación y crecimiento continuo para la sociedad, a quien debemos no solo la existencia de esta noble institución, sino también todas las actividades que se están proyectando, pues el desarrollo de los comicios próximos se debe en gran medida a la ciudadanía que recibe, cuenta y defiende la votación en las casillas, aquella que moviliza toda la paquetería y documentación electoral a los funcionarios de casilla y a los Órganos Desconcentrados, y por supuesto, aquella ciudadanía en cada Órgano Desconcentrado que se encargará y asegurará de que en su municipio y distrito las elecciones sean conforme a los principios constitucionales establecidos. Ellas y ellos, quienes por tanto también tienen derecho a recibir una aportación para el desempeño de sus atribuciones. Y desde luego a la ciudadanía que también tiene derecho a participar en elecciones de calidad siempre apegadas a los principios de racionalidad y austeridad que nos marcan las normas. Estas labores aparentemente podrían considerarse sencillas, pero algunas personas podrían pensar también que nuestro trabajo se resume a organizar elecciones y llevarlas a cabo. Sin embargo, nuestra encomienda tiene un alcance mayor en temas de participación ciudadana, que preponderantemente se ve materializada a través del voto, claro. Por ejemplo, también tenemos actuación en materia de educación cívica, participación ciudadana, consultas previas, libres e informadas a comunidades y pueblos indígenas, mecanismos de participación ciudadana, administración en las prerrogativas de partidos políticos, la difusión y divulgación tanto de las actividades del Instituto, como las investigaciones que realiza el personal, y la ciudadanía en general, así como de igualdad de género, y entre grupos de la sociedad en esta materia, entre otras. Porque recordemos que los derechos político-electorales, como muchos otros derechos requieren para su ejercicio de presupuesto público, máxime cuando hay grupos de atención prioritaria que necesitan de él, como es la participación de las comunidades indígenas y personas con discapacidad que requieren de ajustes razonables para el ejercicio de los mismos en igualdad de condiciones, por ejemplo. También sin la proyección de recurso para las actividades y grupos mencionados es altamente posible que la calidad en el servicio, así como la garantía en atención se pueda ver afectada, pues justamente es el recurso financiero el que brinda operatividad a las instituciones. Por ello, y ya para ir cerrando, resulta



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

importante recordar que todo lo presupuestado atiende a garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos y electorales de la ciudadanía y abona a la construcción de la democracia a la que aspiramos, una más participativa, más comunicativa con la sociedad, vanguardista, y desde luego, garantista. Bueno, para ya cerrar mi intervención quiero reiterar el compromiso de este organismo electoral con la participación ciudadana en sus diferentes y múltiples formas y para los diversos sectores que tenemos. Estamos seguras y seguros de que la materia político electoral es un área relevante e independiente, con el ejercicio y garantía de otros derechos, también agradecer todo el trabajo, encabezada por la Dirección de Administración, en el nombre de Norma, de su directora. Muchas gracias, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Consejero Luis Ignacio. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no fuese así, ah, perdón, la representación del Partido Morena, don Rigoberto Márquez. Adelante, por favor. -----

**Rigoberto Márquez Verduzco, Representante Propietario Partido Morena.-** Gracias. Buen día a todas y a todos. Agradezco el espacio. He estado escuchando con atención el proceso de cada gasto. Y efectivamente creo que la transparencia en el Instituto Electoral de Michoacán es uno de los valores principales que se le debe dar a la ciudadanía como obligación y no como virtud. En mi consideración, voy a dejar un planteamiento para poder como representación del partido en donde los Partidos Políticos bajo los números que ustedes establecen generamos \$374,000,000 trescientos setenta y cuatro millones de prerrogativas y gastos, contra \$424,000,000 cuatrocientos veinticuatro millones de pesos que generaría el proceso electoral. Concuero con ustedes que no es un gasto del Instituto, sino es un gasto del proceso y que el Instituto solo absorbe un total de \$133,000,000 ciento treinta y tres millones, si no estoy mal en los datos que ustedes dieron, en los gastos operativos. Si los partidos políticos fuéramos un poco congruentes y sumáramos, que es la propuesta de Morena, y cederíamos nuestra prerrogativa en gasto ordinario, sumaríamos \$277,000,000 doscientos setenta y siete millones de pesos menos al presupuesto, más, menos, de \$798,000,000 setecientos noventa y ocho millones de pesos que es el presupuesto que se está contemplando y que seguramente se va a aprobar bajaríamos a \$521,000,000 quinientos veintiún millones de pesos, es decir, la ciudadanía se gastaría, se ahorraría \$277,000,000 doscientos setenta y siete millones y tendríamos un presupuesto equiparado al del dos mil veintiuno, o menor que el dos mil veintiuno, que fue de \$679,000,000 seiscientos setenta y nueve millones de pesos. Entiendo que los \$679,000,000 seiscientos setenta y nueve millones suben a \$798,000,000 setecientos noventa y ocho millones por los gastos que representa lo que cuesta cada uno de los años subido el costo, es decir, si la boleta costó \$0.88 ochenta y ocho centavos, ahora la presupuestan en \$1.50 una cincuenta hasta \$2.50 dos cincuenta según sus datos. Yo considero que la congruencia de los Partidos Políticos que ya se nos permite bajo una sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, CUP/RAP23/2022, en la cual se determinó que los partidos políticos podemos renunciar a nuestro financiamiento público, yo dejaría en esta mesa, las representaciones del Partido, renunciáremos al 100% cien por ciento a nuestros gastos ordinarios y bajáremos el presupuesto a \$521,000,000 quinientos veintiún millones de pesos. O bien, la siguiente sería renunciar al 50% cincuenta por ciento de nuestros gastos ordinarios, para poderlo bajar \$135,000,000 ciento treinta y cinco millones de pesos el presupuesto y quedara entre los \$640,000,000 seiscientos cuarenta millones, y sería equitativo al dos mil veintiunos. Morena pone en consideración que todos los Partidos Políticos sumemos un poco a gastar menos en el presupuesto. Gastar menos no significa no garantizar, no concuerdo con la Consejera cuando dice que si el presupuesto no llegara se pone en riesgo la elección, porque su preocupación como Instituto Electoral no es cuánto reciben sino como lo administran y lo gastan. Es decir, si recibieran la mitad del presupuesto, a la mitad de elección hubiera, pues nadie dejaría un proceso electoral a la mitad, vamos a salir, porque vamos a salir, de una u otra manera, tendríamos que hacer una ampliación de presupuesto, tendríamos que hacer muchas cosas. El proceso electoral no está en riesgo, yo considero que se tiene que sacar y se va a sacar, no hay un riesgo ahí, al contrario, hay una seguridad de la sociedad que va a ser un proceso tranquilo, un proceso transparente. Por eso me sumo a la petición del PT en la sesión pasada de buscar la austeridad, que es la sencillez del gasto presupuestal, desde la propuesta de quien habla, que es la representación del partido de Morena. Por eso cierro diciéndoles el ahorro de \$277,000,000 doscientos setenta y siete millones en el planteamiento del gasto ordinario llevaría a un presupuesto de \$521,000,000 quinientos veintiún millones. Si lo hiciéramos al 50% cincuenta por ciento y dejáramos el otro 50% cincuenta por ciento para poder tener nuestros propios gastos asegurados, estaríamos en un presupuesto muy apegado al dos mil veintiuno, de los \$621,000,000 seiscientos veintiún millones de pesos, y nos permitiría tener un costo menor en el proceso electoral. Resumen: \$424,000,000 cuatrocientos veinticuatro millones es lo que el Instituto Electoral aplicaría en el proceso y nosotros como Partidos aplicaríamos \$374,000,000 trescientos setenta y cuatro millones, es



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

decir, somos una carga como del 47% cuarenta y siete por ciento, 48% cuarenta y ocho por ciento del gasto total del presupuesto. Contribuyamos como Partidos Políticos a bajar el costo para que podamos mantenernos todos y todas en la misma dinámica de austeridad. Si bajamos este gasto ordinario los partidos políticos no tocaríamos a los funcionarios que se van a contratar eventuales, no tocaríamos todo el paquete electoral de las más de seis mil quinientas treinta y cuatro casillas, si traigo el dato correcto, las capacitaciones se harían perfectamente, el \$1,800,000 millón ochocientos que se gasta en la consulta a los pueblos originarios se podría hacer, podría garantizarse la renta de las bodegas, que es bien cierto, como lo dijo el Presidente, se convierten en bodegas y después en el resguardo de la democracia del municipio y del distrito en donde se aguardan los votos y la voluntad de la ciudadanía. Podríamos ejercer perfectamente la renta o compra de los vehículos que pudieran mover al Instituto Electoral para mover los paquetes electorales y se garantizaría un proceso electoral bien conformado, robusto, en presupuesto económico y los partidos tendríamos que hacer eso, eso que se llama austeridad republicana. Por eso dejo estos dos planteamientos: ceder el 100% cien por ciento de nuestro gasto ordinario, o bien, el 50% cincuenta por ciento de nuestro gasto ordinario, en un escenario quedaríamos con un gasto de \$521,000,000 quinientos veintiún millones de pesos en el proceso electoral, menor que el de dos mil veintiuno, y en el segundo del 50% cincuenta por ciento, quedaríamos apegados al gasto del dos mil veintiuno, cerca de los \$630,000,000 seiscientos treinta millones de pesos. Es cuanto. Agradezco el tiempo. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias a usted, representante de Morena. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no fuese así, entonces, le pido, por favor, Secretaria, tomar la votación correspondiente. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Pasamos ahora al segundo punto, que corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual se abroga el actual Reglamento de Candidaturas Independientes de este órgano electoral y derivado de ello se emite uno nuevo, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto cedo el uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto, María de Lourdes Becerra Pérez. Adelante, por favor. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Conforme a su instrucción, Presidente. En el acuerdo referido se propone abrogar el Reglamento de Candidaturas Independientes, el cual fue aprobado por el Consejo General el veintiséis de septiembre del año dos mil diecisiete, con la finalidad de dotar de legalidad y certeza al procedimiento de registro de las Candidaturas Independientes previsto en el Código Electoral, estableciendo los plazos y actividades no previstas de manera expresa en la normativa referida, así como los requisitos razonables proporcionales para facilitar el derecho de las ciudadanas y los ciudadanos a ser votados para cualquier cargo de elección popular. A su vez, en atención a lo que se ha dicho del Reglamento, se han tenido diversas adecuaciones derivado de resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del estado de Michoacán, basados en las experiencias de los procesos electorales anteriores, esto es: que se requiere armonizar el marco reglamentario de las reformas aprobadas en el ámbito federal y local. Por otro lado, el Código Electoral establece lo relativo a la obtención del respaldo ciudadano mediante el llenado de un formato que para tal efecto apruebe este Consejo General y adicionalmente se podrá hacer uso de la aplicación móvil APP. De igual forma, mediante acuerdos INE-CG552/2020 e INE-CG494/2023, el Instituto Nacional Electoral aprobó los Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la lista nominal de electores que se requiere para el registro de las Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 - 2021 mediante el uso de la aplicación móvil Apoyo Ciudadano INE, así como el correspondiente al proceso electoral local 2023 - 2024, en los cuales atendiendo a la facultad exclusiva que tiene dicho órgano electoral nacional respecto del padrón electoral, la cual se vincula directamente con la tarea de llevar a cabo la verificación del apoyo de la ciudadanía presentado por aspirantes a una Candidatura Independiente, tanto a nivel federal como a nivel local. Y en atención a su facultad reglamentaria, emitió las directrices que regulan la forma en la que se realizará dicha actividad, considerando el modelo de distribución de competencias entre la autoridad electoral nacional y los Organismos Públicos Locales Electorales, correspondiendo así a estos últimos observar las normas que se dicten, así como realizar las acciones necesarias en el ámbito de su



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

competencia para darles efectividad. En este contexto, el INE considera viable el uso de la tecnología para que los apoyos que reciban las y los aspirantes a candidaturas independientes en el ámbito local se haga llegar a través de la aplicación móvil creada por el propio INE para la verificación de los respaldos contra los registros del padrón electoral y la lista nominal de electores. Lo anterior con el objetivo de unificar el uso de la aplicación respecto de la capacitación y verificación del apoyo ciudadano, por lo que en los acuerdos mediante los cuales se aprobaron los Lineamientos mencionados se vincula e instruye a los Organismos Públicos Locales Electorales para que en los procesos electorales locales en el registro de Candidaturas Independientes utilicen la herramienta tecnológica implementada para tal efecto por el INE. De ahí que se estima conveniente abrogar el actual reglamento y en consecuencia emitir uno nuevo en el que se armonicen las disposiciones previstas en los Lineamientos del INE, en concordancia con lo establecido con el Código Electoral, además de fortalecer y actualizar la totalidad del cuerpo normativo en cuestión con la intención de que exista congruencia entre las disposiciones que contiene, a fin de contar con un instrumento que brinde certeza a quienes pretendan registrar Candidaturas Independientes en los Procesos Electorales Locales. Es la cuenta, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Secretaria. Cedemos el uso de la palabra al Consejero Juan Adolfo, posteriormente la Consejera Viridiana Villaseñor, Consejera Araceli. -----

**Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.-** Gracias, Presidente. Por cuarta ocasión, este Consejo General tendrá la obligación constitucional de emitir convocatorias, si me permite hablaré también del siguiente punto para cuestión de tiempo, emitir las convocatorias para que la ciudadanía que quiera ejercer su derecho político-electoral para ser votado vía modalidad independiente, desde que se hizo la reforma política electoral en agosto del dos mil trece, publicada posteriormente en el Periódico Oficial de la Federación. En el Sistema Jurídico Electoral se reconoce el derecho fundamental de las personas a participar por esta vía independiente, cumpliendo con todas sus vertientes, desde ser aspirante, cumpliendo con los requisitos de elegibilidad y de procedimiento que se establecen en el Código Electoral, para que posteriormente, una vez que se cuente con el respaldo ciudadano necesario, lograr su registro que corresponda ante esta autoridad para presentarse ante el electorado y con ello ser votado por la ciudadanía el día de la jornada comicial. Bajo ese contexto, me parece importante que el Proyecto de Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán que hoy se nos propone deroga el Reglamento que se cuenta emitiendo uno nuevo, ya que se cuenta con la experiencia y con circunstancias que se han venido presentando durante los pasados Procesos Electorales en relación con estas figuras de las Candidaturas Independientes, lo que se traduce ahora con este Reglamento es justo derivado de esa experiencia dar certidumbre en las actuaciones y verificaciones que este Instituto Electoral tiene que realizar en cada uno de los procedimientos y etapas de conformación de asociaciones civiles que la ley obliga a que para aspirar a esta figura se conforme una Asociación Civil que busque postular candidaturas a ayuntamientos o también fórmulas de diputaciones locales para el próximo Proceso Electoral. El Reglamento que se presenta refuerza los formatos y que expresará la voluntad de las y los aspirantes para registrar, proporcionando información necesaria, coadyuvando también con las tareas que se realizan con el Instituto Nacional Electoral. Estar enterado de aquellas notificaciones que se tienen que realizar a las personas aspirantes de estas Candidaturas, pero también a los representantes legales y/o financieros que se establecen en las Asociaciones Civiles, ya que hemos encontrado casos donde se realizan ciertas notificaciones y no hay una comunicación entre la Organización para poder conocer dicha información o en otras ocasiones, incluso, al no lograr su aspiración de conformar la Candidatura Independiente, se hace una desintegración y después ya no se atienden los requerimientos de esta autoridad para poder concluir con cuestiones de procedimiento que tienen que ver con esta creación de una Asociación Civil. La propuesta incluye que se debe garantizar, además, la paridad de género en las planillas para ayuntamientos por esta vía independiente, así como generar condiciones dentro de estas planillas independientes para aquellas acciones afirmativas que se tengan que establecer. Y un tema importante es la parte de la liquidación de estas asociaciones, además el pago de sanciones que se interpongan por parte de la autoridad Fiscalizadora, que es el INE, además de también si se determina algún pago de remanente por parte del financiamiento público que reciban y que no sea ejercido o que no sea comprobado en su totalidad conforme a los formatos que establece la autoridad Fiscalizadora. Se establece la prohibición de registrar personas que no cumplan con la pensión alimentaria por esta vía de la Candidatura Independiente y negarla a quien se encuentre en el registro de personas sancionadas por Violencia Política contra Mujeres en Razón de Género. Este Reglamento es un esfuerzo del consenso entre las áreas del Instituto que se vinculan en tareas de la conformación de las Candidaturas Independientes, así como después su disolución derivada de las experiencias. Mencionaba, por ejemplo, situaciones que nos



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

han ocurrido en este Instituto de imposibilidad de notificar a personas por cambios de domicilio, porque ya no están en el domicilio que dejaron marcado para recibir notificaciones. O, incluso, un caso de una persona que falleció y entonces qué ocurre con el procedimiento, u otra situación actual que se tiene, que la persona ya no se encuentra en el estado, se fue al extranjero, a Estados Unidos, y las notificaciones no pueden realizarse, por ello es que se está estableciendo la posibilidad de hacerla por estrados o en su caso en el correo electrónico autorizado previamente por las personas que se registren. Lo anterior, por otra parte, en este proceso electoral y como se establece en el nuevo reglamento, se estará en condiciones de que se utilice la aplicación móvil para la obtención del respaldo, que da garantía y certeza de que las personas que se están otorgando este respaldo son personas con credencial para votar vigente y de la entidad o el municipio o el distrito que corresponda. Es decir, que logren el 2% dos por ciento de las firmas de apoyo según corresponda para ayuntamientos o diputaciones por mayoría relativa. Pero se incluye por disposiciones también del INE que los auxiliares que se registren para recabar estos apoyos deben de ser personas mayores de dieciocho años, contar con credencial para votar con fotografía en la entidad y estar inscritas o inscrito en el padrón electoral, lo que abona a que se tenga certeza y legalidad de que estas personas que estarán apoyando en la búsqueda de estos apoyos sean realmente ciudadanas y ciudadanos registrados en el padrón electoral. Finalmente, también permite precisar la forma de entrega de los informes finales de disolución y liquidación de las asociaciones civiles, que en el pasado proceso electoral incurren en omisiones para la conclusión de este proceso. Quiero finalmente reconocer el trabajo que se hizo desde la Secretaría Ejecutiva, así como de la Coordinación de Prerrogativas para poder contar el día de hoy con este nuevo reglamento de Candidaturas Independientes producto de las experiencias de los pasados Procesos Electorales y que sin lugar a dudas es un área de oportunidad para mejorar y contar con procedimientos adecuados para cumplir procesalmente con cada una de las etapas para aspirantes que deseen participar para un cargo público por la modalidad de Candidaturas Independientes. El pasado proceso electoral, bajo el contexto de la pandemia del COVID, se presentaron dieciséis solicitudes de personas que aspiraron a ser Candidatos Independientes o Candidatas Independientes, de las cuales tres fueron para diputaciones locales, de mayoría relativa, y trece planillas de ayuntamientos, además de la candidatura a la gubernatura. En este próximo proceso comicial que se ha mencionado que es la elección más grande que se vaya a tener en México y también en Michoacán, pues se espera que exista también una mayor participación de la ciudadanía por esta figura y con este Reglamento estaremos prestos y listos para poder cumplir con todas estas facultades en las Candidaturas Independientes. Gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Consejero Juan Adolfo. Consejera Viridiana, por favor. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.-** Gracias, Presidente. En relación a este acuerdo que ya se nos dio cuenta por medio del cual se pone a nuestra consideración la aprobación del Reglamento de Registro de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán adelanto mi voto a favor, y me permito referir que este reglamento tiene por objeto regular propiamente el registro de las candidaturas independientes previsto en el Libro VI, título segundo del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, y de igual manera es importante señalar que sustituye aquel Acuerdo aprobado el veintiséis de septiembre del dos mil diecisiete. Entonces, estamos hablando de un Reglamento nuevo. Desde la implementación de las candidaturas independientes ha habido una evolución de la regulación de dicha figura, lo cual ha permitido un marco jurídico más fortalecido que permite dotar de confianza y seguridad jurídica a la ciudadanía. En este sentido, cabe mencionar que en los últimos años se han registrado candidaturas independientes, ya que en dos mil dieciocho, ya de las ciudadanas y ciudadanos, digamos, que pasaron por la etapa de la recolección de firmas, que cumplieron con todos los requisitos, contendieron vía candidatura independiente treinta y cinco planillas de candidaturas independientes, mientras que fueron cinco fórmulas de diputaciones. Y por lo que ve al proceso electoral pasado en dos mil veintiuno, contendieron diez planillas de candidaturas independientes y dos fórmulas de diputaciones. En el Reglamento que se pone a nuestra consideración se establecen con precisión las diferentes etapas y plazos del procedimiento para la obtención de la candidatura independiente, ya que el artículo 6 señala que la primera de estas etapas corresponde al registro de aspirantes, lo cual será en un plazo de diez días. Y como lo refiere el reglamento vinculado con la convocatoria será el plazo del doce al veintiuno de diciembre de este año. La segunda de las etapas corresponde propiamente a la obtención del respaldo ciudadano, es decir, a esta recolección de firmas, la cual durará veinte días para los integrantes de ayuntamientos y las diputaciones de mayoría relativa, plazo que se desarrollará del dos al veintiuno de enero del dos mil veinticuatro, y, bueno, tendrán que obtener en cuanto a firmas el 2% dos por ciento del listado nominal, ya sea del distrito o el



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

municipio en el que vayan a participar. La tercera de las etapas corresponde a la declaratoria de quienes tendrán derecho a registrarse, que hayan cumplido todos los requisitos y propiamente que hayan recabado este 2% dos por ciento de firmas. Este Reglamento, además de establecer estos requisitos y plazos para la ciudadanía que quiera participar en una candidatura independiente, regula un aspecto que desde mi punto de vista es relevante y es relacionado con la elección consecutiva. En este reglamento se establece que no serán exigibles las firmas de respaldo ciudadano para obtener registro a aquellas personas o ciudadanas o ciudadanos que pretenden reelegirse por la vía independiente, salvo que una planilla, digamos, quedara incompleto y alguno de sus miembros no se fuera a reelegir, ahí sí tendrían que esta persona conjuntar la parte del respaldo ciudadano que le corresponde de manera proporcional. Otro tema que también me parece importante destacar y que lo refiere el capítulo sexto, el título tercero, señala que quienes aspiren a una candidatura independiente recabarán el apoyo de la ciudadanía a través de la aplicación móvil APP para que el Instituto Nacional Electoral nos da o nos pone a disposición esta aplicación y, bueno, se va a trabajar en conjunto con el INE. Al respecto cabe señalar que el acuerdo INE-CG494/2023 estableció que el respaldo de la ciudadanía se debe realizar a través de la aplicación móvil APP del sistema de captación de datos para los procesos de participación de la ciudadanía y actores políticos por tal web, y que solo habrá la validación de apoyos por este medio. Para ello, una vez que se le notifique el acuerdo, que se le dé la calidad de aspirantes a candidatura independiente deberán proporcionar datos para darlos de alta en el sistema, entre los que se encuentran un correo activo, un correo electrónico, o bien una cuenta de Google o Facebook. La aplicación móvil APP permite captar el respaldo ciudadano en dos formas diferentes: una de ellas por personas auxiliares dadas de alta por las y los aspirantes, es decir, pueden ir con la ciudadanía y conjuntar estos respaldos. O bien mediante la modalidad Mi apoyo en la cual podrá registrarse la ciudadanía que desee otorgar el apoyo a la o el aspirante, es decir, directamente se mete al sistema la ciudadanía y ahí puede otorgar este apoyo a la candidatura independiente. Cabe señalar que solo podrá hacer uso de la cuenta del periodo determinado para la captación, este periodo de veinte días que decíamos que va a ser del dos de enero al veintiuno de enero. Y una vez vencido el periodo de captación tendrán veinticuatro horas para realizar el envío de los registros al Instituto Nacional Electoral. Sin duda, el recabar el apoyo de la ciudadanía mediante esta herramienta facilitará la operación y gestión, pues una de sus finalidades es garantizar con certeza el ejercicio y derecho de la participación de toda la ciudadanía. Excepcionalmente en el caso de que la persona aspirante tenga impedimentos que hagan materialmente imposible el uso de la aplicación móvil APP, por condiciones de marginación, vulnerabilidad o que se haya declarado un estado de emergencia por la autoridad competente, se podrá solicitar la opción de recabar el apoyo de la ciudadanía físicamente y por formato escrito, ello en términos del artículo 45 del propio Reglamento que se pone a nuestra consideración. Como podemos ver, con la aprobación de este Reglamento, el Consejo General establece reglas generales para el procedimiento de registro de candidaturas independientes que será aplicado para el proceso electoral local 2023 – 2024, finalmente solo me restaría invitar a toda la ciudadanía interesada a que consulten este Reglamento, a que consulten la Convocatoria que más adelante vamos a aprobar, y por supuesto, si hubiese alguna duda, con mucho gusto lo podemos atender en el Instituto Electoral de Michoacán, y también quisiera felicitar a las áreas involucradas en la elaboración de este Reglamento, ya que fue un trabajo conjunto entre la Secretaría Ejecutiva, la Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos, la Oficialía Electoral, también el área Contenciosa y la Coordinación de Fiscalización. Muchas gracias por este nuevo Reglamento. Sería cuanto, Presidente.-

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Consejera Viri. Cedemos el uso de la palabra a la Consejera Araceli Gutiérrez, por favor. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.-** Gracias, Presidente. Bueno, sumarme a lo que ya han planteado quienes me antecedieron en el uso de la voz. Y señalar que el reglamento que se pone a consideración pues tiene por objeto regular este procedimiento de registro de las candidaturas independientes. Ya se decía, cualquier persona que busque una candidatura independiente debe crear una Asociación Civil con un acta constitutiva ante notario e inscrita en el Registro Pública de la Propiedad. Debe darse de alta en el SAT y debe abrir una cuenta bancaria a nombre de esa Asociación, además debe presentar una autorización para que esa cuenta pueda ser fiscalizada, deben tener un emblema que le distinga como candidatura independiente y que sea claramente distinta a la de los partidos políticos, y deben acompañar también un plan de trabajo, así como la firma de su carta tres de tres de no haber cometido violencia política, sexual, doméstica o bien que se trata de una persona deudora alimentaria. Habiendo cumplido con estos requisitos y una vez registrados como aspirantes a candidatos independientes, entonces, pasamos ya a esta etapa de respaldo ciudadanía, que ya se decía, será del dos al veintiuno de enero, y que equivale a la recepción del 2% dos por ciento de firmas o de





**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

apoyos del listado nominal del distrito o municipio de que se trate. Para efectos de la obtención de respaldo ciudadano, los aspirantes, las y los aspirantes utilizan esta aplicación móvil de la cual se toma la fotografía del ciudadano o ciudadana, se toma una fotografía de su credencial de electora y la y el ciudadano también firma de conformidad para brindar su apoyo en su momento estén respaldando. Las y los candidatos independientes que fueron electos en el 2021 dos mil veintiuno, que hoy están en el cargo y que en este proceso busquen la reelección, no les es exigible el respaldo ciudadano, siempre y cuando vayan por el mismo cargo, pero si buscan un cargo distinto, como candidaturas independientes, entonces, sí deben sujetarse plenamente a las reglas establecidas en este Reglamento. Para obtener el respaldo ciudadano, las personas interesadas pueden tener reuniones públicas, asambleas, marchas, todas aquellas actividades dirigidas a la ciudadanía, pueden hacer escritos, publicaciones, imágenes, reuniones públicas, asambleas, difusión por internet, proyecciones en salas de cine, en los espacios publicitarios correspondientes, pueden hacer perifoneo y todo esto será únicamente con presupuesto privado. Los aspirantes a candidatos independientes no reciben recurso público, sino hasta que se aprueba la candidatura como tal. En la etapa de respaldo ciudadano, todo este trabajo lo hacen únicamente con financiamiento privado. La participación de estas candidaturas independientes en Michoacán ha sido interesante porque aun y cuando podríamos pensar que ha sido poca, en realidad, en relación con otras entidades federativas, pues tenemos una participación mucho mayor. Decir muy rápido, en el año dos mil quince hubo doce postulaciones de candidaturas independientes, una a diputación y once a ayuntamientos y ganó una planilla. En el dos mil dieciocho, fueron treinta y cinco postulaciones, dos a la diputación, treinta y tres planillas de ayuntamiento y ganaron tres planillas. Y en el proceso dos mil veintiuno se postularon doce, dos de diputaciones y diez de ayuntamiento y ganaron tres planillas, en Charo, en Huaniqueo y en Panindícuaro. Y, bueno, pues ojalá que en este proceso electoral se presenten más planillas. Evidentemente las condiciones de las candidaturas independientes sí se encuentran en una situación de desventaja en relación con las candidaturas de los partidos políticos, pero porque en esta etapa de respaldo ciudadano, ya señalaban, que no reciben ningún tipo de financiamiento público. Y cuando lo reciben ya como candidatos, candidatas, pues el monto que reciben es muchísimo menor al que reciben los partidos políticos, aunado al hecho de que las candidaturas independientes, pues no tienen las estructuras que tienen los partidos políticos, y, aun así, hay que decirlo, pues han logrado llegar a los cargos. Entonces, pues podemos tener claro que es difícil, pero no imposible. ¿Qué nos falta? Me parece que tenemos pendiente abrir las condiciones para las candidaturas independientes indígenas. Michoacán es un estado con más de treinta comunidades indígenas que se autogobiernan. Tenemos un distrito indígena y en los últimos años hemos tenido un avance bien importante en autonomía de los pueblos michoacanos que si bien es cierto estos pueblos desde luego tienen la posibilidad de postular candidaturas independientes en los términos en los que está planteado en este reglamento, también es que el respaldo ciudadano podría ser más accesible a través de sus asambleas, o bien por barrios o bien a través de alguna forma que se apegue a sus usos y costumbres y que se ha regulado ya en otras entidades federativas. De tal manera que las candidaturas independientes indígenas pues tengan una mayor accesibilidad para estos pueblos y comunidades. Pero, pues ese es un pendiente que queda en manos del Congreso del estado y que en su momento este Instituto tendrá la oportunidad de hacer llegar alguna propuesta ya con los paquetes que generalmente enviamos previos a las reformas electorales. Finalmente, quisiera plantear de manera bien respetuosa una inquietud en relación con el contenido del artículo 9 de este Reglamento, último párrafo. Es en relación con las notificaciones de correo electrónico. Dice el artículo 9, último párrafo de este Reglamento: En los casos de las notificaciones vía correo electrónico, el cómputo de los plazos de estas comenzará a partir del día siguiente en que se tenga por enviado el correo electrónico. Por su parte, el artículo 17 señala el procedimiento para realizar las notificaciones por correo y en el numeral uno se precisa que se realizará la cédula de notificación correspondiente, misma que se adjuntará al correo, acompañada de la versión digitalizada, con la cual quedará acreditada la remisión de este correo y quedará por hecha la notificación. Quiero plantear mi inquietud en relación con la forma en la que queda regulada o dada por realizada, disculpen las palabras, de esta notificación, porque me parece que no estamos incorporando un mecanismo de confirmación de la recepción de este correo. Aún y cuando de manera expresa se precisa que las personas interesadas pueden firmar un formato, el anexo seis, señalando que aceptan ser notificados por correo electrónico, este Instituto no tiene una forma de corroborar que este correo llegó correctamente, justamente porque no tenemos un sistema de notificación electrónica. Y me parece que en ese sentido aun con el acuse, me parece que es importante que el Instituto pueda corroborar esta información. Y creo que este es un asunto muy relevante, primero, porque este procedimiento como tal no está descrito en el Código Electoral y es una obligación de esta institución precisar con toda claridad cuáles van a ser las reglas de operación de esta notificación por correo electrónico. Segundo porque esta institución no tiene un sistema de notificación electrónica y verificación del mismo, como sí lo tiene el



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

SAT, como sí lo tiene el Tribunal o las instituciones que tienen este sistema de notificación. Y tercero, porque creo que si llegara a haber algún problema con este correo electrónico estamos poniendo en riesgo los derechos, y derechos además que pueden ser irreversibles por los tiempos y por las formas del proceso electoral, los tiempos son muy rápidos y es mucho lo que se arriesga sobre todo para las candidaturas independientes, que no tienen estructuras tan consolidadas como los partidos políticos. Entonces, dejo respetuosamente a consideración de esta mesa la posibilidad de que se incorpore de alguna manera, de la manera que quieran, en nuestro Reglamento que se pueda corroborar la notificación por correo electrónico. Y en caso de que no se acepte la propuesta, yo me estaría apartando respetuosamente del párrafo último del artículo 9 y del numeral 1 del artículo 17, y en lo general acompañando el proyecto. Muchísimas gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias a usted, Consejera Araceli. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Sí, Consejero Juan Adolfo, por favor, en segunda ronda. -----

**Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.-** Gracias, Consejero Presidente. El sentido del comentario de la notificación que señala mi compañera, amiga, Consejera Araceli, el artículo 11 dice que las notificaciones y cito: Podrán hacerse de forma personal, por cédula, por oficio, por estrados o por correo electrónico, previa aceptación de la persona aspirante mediante el formato de aceptación que forma parte integral de los anexos del presente Reglamento. Es decir, estamos dejando como una opción la de la notificación por correo electrónico, siempre y cuando la persona acepte que estará recibiendo notificación de esta manera, lo cual se establece y se complementa en el artículo 17 que son las notificaciones mediante el correo electrónico, insisto, una vez que la persona haya aceptado. Pero dice el artículo 11, en la parte final, y cito: De toda notificación se levantará la cédula correspondiente, el acuse de la notificación o en su caso la relación de la diligencia, las cuales se glosarán al expediente respectivo. Al decir que, de toda notificación, me parece que está incluido también la cédula, la notificación vía correo electrónico, por lo tanto, a mí me parece que está contemplado que la notificación vía correo electrónico, en el artículo 17 establece cuál es el mecanismo, cómo se envía el correo, cómo se debe de levantar el acta y deberá formar parte como en todas las notificaciones, pues el acuse de la notificación correspondiente. Por lo tanto, yo estaría de acuerdo como se está presentando. Gracias, Consejero. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? En segunda ronda, la Consejera Araceli. Adelante, por favor, maestra. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.-** Gracias, Presidente. Sí, en efecto, el artículo 11 precisa de toda notificación se levantará cédula correspondiente, del acuse de la notificación, en su caso la razón de la diligencia, pero creo que esto no coincide con lo que regula el artículo 9 donde dice y da por hecho que una notificación por correo electrónico comenzará a tener su vigencia a partir del día siguiente en el que se envíe el correo, me parece que se contradice. Y lo mismo pasa con el artículo 17, cuando dice que esta notificación quedará acreditada con el envío del correo. Creo que en todo caso debería de generarse una armonización donde quede claro que lo señalado en el artículo 9 y en el artículo 17 se deberá garantizar que haya un acuse del envío del correo. Sería mi comentario, Presidente, gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Consejera Araceli. ¿Alguien más que desee intervenir en este...? Sí, Consejera Viridiana, en segunda ronda. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.-** Muchísimas gracias, Presidente. Bueno, yo creo, conforme a la propuesta de la Consejera Araceli que se podría hacer esta armonización, o sea, si bien es cierto se señala que me parece adecuadamente el Consejero Juan leyó que de toda notificación, incluyéndose pues personal, por estrados, electrónicas, se levantará la cédula correspondiente y el acuse de notificación o en su caso la razón de la diligencia, creo que sí es importante armonizarlo con el artículo 9 en el último párrafo sobre todo para el cómputo de los plazos, es decir, no en automático, bueno, al día siguiente que se mande el correo, se tiene conforme al Reglamento que van a correr los plazos, pero que sea hasta que se tenga este propiamente el acuse o la verificación de la certificación de que se llevó a cabo la notificación. Digo, habría que especificar y hacerlo en armonía, quizás podemos plantear que este artículo 9 se haga conforme lo señala propiamente o a la luz del artículo 11 que establece todo el procedimiento, solamente como remitirlo para que el cómputo de los plazos se haga de esta forma y se dé mayor claridad. -----



**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Consejera Viri. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Ah, adelante la representación del partido Tiempo por México. Adelante, por favor. -----

**Óscar Delgado Vázquez, Representante Propietario Partido Tiempo por México.-** Gracias, Presidente. Buenos días, nuevamente, les saludo a todas y a todos. Yo creo que, respecto al tema de la notificación, a partir de que la persona o las personas, incluso, morales, como es el caso de los partidos, aceptamos en el caso nuestro que el INE nos notifique por esa vía, nosotros tampoco recibimos ninguna, corríjanme mis pares, nosotros entregamos al INE esa voluntad y a partir de ese momento el INE la toma como tal. Quizás se centraría el punto en precisamente la manifestación de la persona, en este caso un aspirante a candidatura independiente, en una manifestación contundente de su aceptación de ser notificado por esa vía. Es decir, entiendo que va a existir el documento, entiendo que lo van a firmar, pero dejar ahí resguardado o salvaguardada la responsabilidad del Instituto respecto de la aceptación que la persona hizo, porque va a ser muy complicado o es muy complicado, a veces no están en su domicilio, dan otro domicilio, en fin, el ir a notificar, además es recurso, el ir a notificarles o hacer esa doble, porque quizás estemos pensando en le notifico vía correo electrónico y adicionalmente le notifico como pueda de manera personal. Entonces, yo creo que sí existe esa posibilidad tecnológica, la deberíamos ocupar y en ese sentido, con todo respeto, yo creo que, si una persona que aspira a ser candidato y manifiesta su voluntad de ser notificado bajo el correo electrónico, yo creo que tendría que estar pendiente precisamente de cualquier posible notificación, como en su caso lo estamos los partidos políticos cuando el INE nos hace un tratamiento similar. Es cuanto, Presidente, muchas gracias.

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias a usted, don Óscar. La representación del partido Michoacán Primero, don José Antonio Plaza. Adelante, por favor. -----

**José Antonio Plaza Urbina, Representante Propietario Partido Michoacán Primero. –** Muchas gracias, Presidente. En el ánimo de contribuir un poco al punto que señala, que es importante. Yo creo que por un lado tenemos que ver que al establecer una vía de notificación, sea un domicilio físico o sea una dirección, un buzón electrónico para recibir notificaciones, quien pretende ser notificado por esa vía no puede ser eximido absolutamente de una responsabilidad, es decir, así como cuando se señala un domicilio físico hay que pensar que ese domicilio tiene que estar localizable y que debe de haber una persona autorizada en él para recibir las notificaciones en forma física, cuando se habla del establecimiento de un buzón de correo electrónico para recibir notificaciones, también quien lo establece deberá tener las previsiones de que la dirección esté correctamente asentada y además de que el buzón de correo electrónico se encuentre en condiciones de recibir las notificaciones. Esto, sin duda alguna es una novedad el hecho de que podamos, una novedad virtuosa y afortunada el hecho de que se puedan recibir notificaciones electrónicas y que creo que debiera ser una práctica en la que se avanzara en todos los temas que requieren una notificación, porque es mucho más práctica incluso para aquel que se notifica el recibir las notificaciones en forma electrónica. Creo que afortunadamente también hay muchas experiencias ya, por ejemplo, en materia de juicios que se llevan por las vías electrónicas, tanto en el Poder Judicial de la Federación y aquí en Michoacán muy destacadamente creo que el Tribunal de Justicia Administrativa tiene un extraordinario sistema de juicios electrónico. Entonces, me parece que bien se pudieran recuperar, digo, además de que en este momento se pudiera hacer alguna adecuación en el sentido de lo que señala la Consejera Araceli, que me parece atendible, porque ciertamente creo yo que las notificaciones electrónicas deben cumplir o deben buscar mecanismos que no pueden ser exactamente los mismos que el de la notificación personal, en la cual hay una persona que indubitadamente establece, por ejemplo, que no se pudo llevar a cabo la notificación y que hay que hacerla a través de un instructivo. Debiera establecerse a lo mejor alguna pequeña garantía en favor del notificado en el que se tengan que establecer algunos requisitos particulares en la cédula de notificación, es decir, que al emitirse el correo electrónico, pues que quede constancia de que no se envió a un buzón equivocado por la persona que está notificando, o bien que no hubo un rechazo del buzón de correo electrónico, a lo mejor alguna medida de esta naturaleza podría ayudar a darle mayor certeza al procedimiento, pero me parece que una tarea que bien se podría asumir por parte del Instituto Electoral es la de establecer algún acuerdo que le diera mayor certeza al tema de las notificaciones electrónicas y que ayudara tanto a ahorrar recursos como a dar una mejor certeza o una mejor regulación general de lo que son las notificaciones por la vía electrónica, muchas de ellas que se nos hacen a nosotros como representantes de los partidos y que está bien que así sea, que nos simplifican a todos la vida, pero que a lo mejor el establecerlo ya en algún acuerdo del Instituto pudiera abonar a una mejor certeza, quizá



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

algún día el requisito para ser secretario ejecutivo del Consejo sea ser ingeniero en Sistemas, pero lo pronto los abogados podemos estar tranquilos. En algún momento creo yo que estas cosas, pues ayudan. Hay muchas tecnologías que permiten dar una certeza que por los medios tradicionales sería inalcanzable y que yo creo que es conveniente que las instituciones que lo requieren la vayan explorando y me parece que es una discusión interesantísima, pero que puede solventarse por ahora de una forma simple, dando algunas garantías procesales al notificado, pero que sí es un tema que creo que debe ser abordado por este Instituto en algún momento. Muchas gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias a usted, representante. Consejera Marlene, adelante, por favor. Seguimos en la segunda ronda. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.-** Gracias. Bueno, sobre este punto me gustaría referir que en el apartado o en el capítulo quinto del Reglamento donde se propone el tema de las notificaciones, desde mi punto de vista, el artículo 17 habla de este procedimiento que se va a llevar a cabo en el caso de las notificaciones por correo electrónico, por lo que leyéndolo de manera funcional, con el artículo 9 y 11, desde mi perspectiva, queda salvaguardada esta situación, de la certeza de las notificaciones, sin embargo, creo que todos los documentos siempre son susceptibles o todas las actuaciones del Instituto siempre son susceptibles de revisarse. Por lo que a veces las excepciones no necesariamente se regulan en una normativa y a veces el caso concreto va más allá de la norma regulada, sin embargo, seguramente, Secretaría Ejecutiva, en el caso de alguna complicación en la certeza en las notificaciones tendrá que actuar, como lo hace con las notificaciones personales cuando no se encuentra a la persona que se va a notificar, y acude dos o tres veces al lugar o levanta la razón y la deja fijada en la puerta. Creo que todos estos temas podrán abordarse ya en la ejecución, sin embargo, desde mi perspectiva, coincido en que quizá también sea momento de que este Instituto Electoral cuente con un Reglamento o un Manual de notificaciones para que regule todas las notificaciones a través de Oficialía Electoral y Oficialía de Partes de este Instituto. Sería cuanto, Presidente, gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias a usted, Consejera Marlene. ¿Alguien más segunda ronda? Tercera ronda. Ah, perdón, Consejera Carol, segunda ronda, adelante, por favor. Y yo me apunto de una vez. -----

**Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.-** Muchas gracias, Presidente. Muy buenos días a todas y a todos. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Tu audio, Consejera. -----

**Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.-** Más bien es el audio de allá... -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Ya, ya, adelante, perdón. Adelante. -----

**Consejera Electoral, Licda. Carol Berenice Arellano Rangel.-** Más bien es el audio de allá, porque yo acá sí les escucho. Muy buen. Pues muy buen día a todas y a todos. Les saludo con gusto en este inicio de semana. Y saludo también a todas las personas que nos siguen a través de las distintas plataformas digitales. En este punto del orden del día me parece muy relevante que el Instituto esté haciendo una actualización del Reglamento de Candidaturas Independientes, de todas las personas que deseen registrarse para aspirar a una candidatura independiente. Y también los planteamientos que se han hecho por parte de mis compañeras y compañeros, incluso, las reflexiones de las representaciones partidistas, me parecen muy relevantes. Por una parte acompaño el sentir de mi compañera Araceli Gutiérrez Cortés, en el sentido de que en el tema de comunidades indígenas, por ahí tenemos todavía este pendiente de facilitar justamente el acceso a este tipo de candidaturas, ahora se maneja a través de una aplicación, pero nosotros en la práctica hemos visto que a través de sus asambleas de manera muy directa es cuando toman las decisiones, así que creo que sería uno de los retos pendientes para armonizar justamente como ella lo ha mencionado en el Código Electoral. Y respecto al tema, al siguiente tema que fue también propuesto por ella, del acuse de recibo. Ahí yo hago una reflexión de varios aspectos. Incluso nosotros, empiezo por nosotros para visualizarnos cuál es nuestra experiencia en este tema de las notificaciones. Y yo veo que cuando se nos notifica a nosotros, incluso las sesiones de Consejo General se nos hace así, de manera electrónica, nos damos por recibido. Incluso, creo que yo en algunas ocasiones no he acusado de recibido el correo electrónico de la convocatoria, de ahora en adelante voy a tener ese cuidado, de acusar siempre el recibo de cuando me lleguen las notificaciones



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

electrónicas, pero porque así nuestros Reglamentos nos lo han permitido, a raíz del COVID se ha implementado esta situación de nuestras notificaciones electrónicas, pero también está muy enlazado con lo que comenta la Consejera Marlene, que me parece muy pertinente que ya se haga un documento más bien de Consejo General, porque me parece que cada área está haciendo las notificaciones de manera distinta dependiendo de cuáles son pues la situaciones que está atendiendo, incluso, en este caso, por ejemplo, muy particular de las candidaturas independientes, pero el caso de notificaciones electrónicas, pues impacta a todo el Instituto, no solamente a un área o a otro. Así que sería muy prudente que en aras ya de garantizar esta certeza, no solamente para aspirantes a candidaturas independientes, sino para todas las personas que recibimos un correo electrónico, pues se pudiese trabajar en esta propuesta de notificaciones electrónicas que también pues hace referencia la Consejera Marlene. Y en el caso de la propuesta, yo comparto como está el proyecto en sus términos actualmente, y más bien ahí creo que pediría al área de Prerrogativas y Partidos Políticos que al momento en el que se hagan, que va muy enlazado con el siguiente punto del orden del día, que cuando se haga la difusión de la convocatoria y de este proyecto de acuerdo, se haga mucho énfasis en las personas en que pueden elegir o no la notificación electrónica. Nosotros vamos a tener instalados Comités en cada uno de los municipios del estado, bueno, con excepción de Cherán, en el que fácilmente podríamos estarles haciendo las notificaciones personales en caso de que así lo requieran. Pero también hacerles este comentario de que en caso de que decidan hacerlo de manera electrónica, pues el mismo artículo 17 contempla cuán va a ser todo el procedimiento que se va a seguir y algunos artículos muy particulares, como el 9, pues refieren que en casos de notificaciones por correo en qué momento les va a aplicar esta notificación. Pero más bien yo pediría al área de Prerrogativas que al momento de difundir la información, pues haga énfasis en este tema que el día hoy ha salido en esta Sesión de Consejo General Muchas gracias, Presidente, es cuanto, y acompaño el proyecto en sus términos. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Consejera. ¿Alguien más? Si no me permiten, después el Consejero Nacho. A ver, yo rápidamente, a ver, creo que son muy atendibles todas las expresiones, los comentarios, las apreciaciones que se han vertido. Y quiero reaccionar a varias, porque sí, la verdad es un tema que surgió ahorita, pero, a ver, ciertamente, es un tema voluntario, eso no cabe la menor duda, se plasma directamente en el formato. Pero además el propio reglamento establece que se obliga a darle seguimiento a las notificaciones, o sea, no es nada más es de mándeme, sino me obligo, me comprometo a darle seguimiento. Coincido con quienes hacen referencia, bueno, otra, no todas las notificaciones son electrónicas, también ahí lo precisa el Reglamento. Es decir, en una de esas, quien emita los Acuerdos, no ordena ninguna electrónica y no se va a llevar ninguna electrónica en todo el proceso, o sea, depende de lo que se establezca en el Acuerdo y lo que se ordene y mandate en el Acuerdo. Además, la primera notificación, siempre la primera tendrá que ser de manera personal. O sea, esto lo comento porque precisamente no quisiera que se pusiera en tela de juicio la certeza de los procedimientos y la tutela de los derechos de los ciudadanos en este tema. Otra cuestión, en relación a la reflexión sobre la necesidad de un Reglamento, ya se está trabajando, me está diciendo la titular del área de Oficialía que la siguiente semana ya tendría un saque de un primer Reglamento de Notificaciones en general para todo el Instituto, y que obviamente se va a revisar, se va a ver, y ahí viene contemplado también todo el tema de la notificación electrónica. Ese es un tema que ya se había planteado previamente, se le ha dado seguimiento y me comenta Ángeles que próxima semana y lo digo aquí públicamente en Sesión, ella misma dice podríamos tenerlo la próxima semana. Pero yo sé que le va a quitar el podríamos y va a dejar lo vamos a tener la próxima semana. Y a ver y el tema, el tema de las reflexiones sobre la normativa. Lo que pasa es que también creo que estamos hablando de cuatro conceptos o cinco a la vez, incluso. Porque creo que una cosa es el envío o remisión que se prevén en el artículo 9 y en el 11, si mal no recuerdo. Otra cosa me parece que es el cómputo de los plazos, o sea, a partir de qué momento. Y en un caso, dice notificaciones a partir de, si es por horas, a partir de ese momento, si es por días es a partir del siguiente, que es el que se ha referido. Pero también estamos hablando obviamente de los efectos, los plazos irán vinculados al tema de los efectos. Y finalmente creo que el acuse no necesariamente tiene la naturaleza de la remisión por sí misma, o sea, en el tiempo incluso una cosa es la remisión y en el tiempo otra cosa es el acuse, obviamente tendrá que ser con posterioridad. Entonces, lo que quiero decir con esto es que me parece que en los hechos podría estar salvaguardada la inquietud, es decir, yo te lo envié y a partir de que tú lo recibes te empiezan a correr los pasos, a reserva con independiente que con posterioridad, mediante algún otro mecanismo, porque también no quisiera como que ahorita solamente fuera el electrónico, porque tenemos que decirlo, no lo vamos a levantar en tres días o en cuatro días, pero creo que no es obstáculo pedirle a la Oficialía Electoral que haga una llamada o que constante, incluso, a lo mejor hasta van a decir fue el caso, el extremo, de manera personal de que realmente se haya recibido el correo, porque también me



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

preocuparía un poco que quedara supeditado a la voluntad, digo, a ver, un poco la experiencia que ahorita comentaba la Consejera Carol, a mí me mandan a veces áreas y sí tienen el cuidado de ponerme que notifique la recepción. Pero yo tranquilamente le puedo dar la vuelta ahora y nada más le pido ahora no, y no estoy mandando la señal, o sea, si depende de la voluntad de la persona que lo recibe, si el sistema en automático te lo genera, que yo creo que eso sería hacia dónde deberíamos de transitar y además decirles, en la parte de los proyectos de gobierno digital, de política digital que trae el Instituto también ya se tiene previsto en su momento la firma electrónica, se está trabajando junto con el programa que se adjudicó sobre el tema de archivo, transparencia y en el tema también de la firma digital y del propio correo. Entonces, bueno, creo que ahorita por el momento creo que hay condiciones para armonizar estos conceptos que están en este acuerdo, pero sí creo que no es obstáculo, perdón, creo que no deberíamos de echar en saco roto las reflexiones que se han hecho aquí y en esa medida como Instituto pues ponernos a trabajar en la parte que nos corresponde. Muchas gracias. Y ahora Consejero Luis Ignacio. -----

**Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.-** Gracias, Presidente. Bueno, en principio estas candidaturas independientes constituyen una figura muy importante dentro de los procesos electorales. Es el derecho que tiene la ciudadanía a ser votada sin pertenecer a un partido político y con sus previas etapas. Bueno, en este sentido, como todo derecho tiene aparejadas obligaciones a las que deben atender las personas o aquellas personas que aspiren a estas candidaturas independientes, así como una serie de requisitos que se han de considerar para acreditar la calidad de aspirante a obtener el respaldo ciudadano, por ejemplo, para obtener y alcanzar la calidad de persona candidata. De lo anterior y ante los recientes Lineamientos emitidos por la autoridad nacional electoral, se consideró que a efecto de ser completamente garantes con las reglas que se han de seguir, se debía abrogar el reglamento existente y emitir el nuevo que incluyera todas las disposiciones que por mandato de la autoridad nacional se establecieron. Por tanto, la emisión de este nuevo Reglamento contiene disposiciones novedosas que ya nos comentaron y acorde a los diferentes parámetros sociales, culturales, incluso, económicos con que se cuentan en los diferentes territorios de nuestro estado, mismos que podrán ser sujetos a un carácter de excepción para la recopilación de ese respaldo ciudadano. Bueno, gracias a las áreas que intervinieron, intervinieron en la redacción y construcción de este documento. Bueno, en cuanto a las notificaciones del artículo 11, yo coincido con el sentido del proyecto, como viene, dentro de la armonización o de la lectura armónica de todo el documento, se puede advertir que existe certeza en esa notificación y en la recepción. E internamente podríamos, como ya lo han adelantado, operar algunas cuestiones y activar para tener esa completa certeza que hablan mis compañeras y compañeros. Incluso desde el artículo 11 ahí se señala que debe de aceptar este tipo de notificaciones mediante el formato de aceptación que forma parte integral de los anexos del presente reglamento, el artículo 11 lo señala y de toda notificación se va a levantar la cédula correspondiente y el acuse de la notificación, de los cuales todos se glosarán al expediente. Entonces, coincido con el proyecto, Presidente. Muchas gracias. Es cuanto. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias a usted, Consejero Luis Ignacio. ¿Alguien más? ¿Alguien más en segunda ronda? Y si no vamos a tercera ronda con la Consejera Viridiana y después el Consejero Juan Adolfo. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.-** Gracias, Presidente. Bueno, solo para efectos de aclarar el sentido de mi voto cuando sea la votación, que ya creo ya se viene, voy con el sentido del proyecto, siempre y cuando se interprete a la luz del artículo 11 que ya se ha citado muchísimas veces que es de toda notificación se levantará la cédula correspondiente, el acuse de la notificación o en su caso la razón de la diligencia, esto se lea la interpretación sistemática con el artículo 9 y abono que a la brevedad pudiese salir este otro reglamento de notificaciones para dar más claridad, sobre todo, con todos los actores políticos involucrados en el proceso electoral. Sería cuanto. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Y por nuestro bien también, Consejera, porque eso que tenemos varios modelos de notificación atendiendo a lo que establece cada ley o cada normativa, pues sí, nos complica también un poco. Pero gracias, gracias. Consejero Juan Adolfo, en tercera ronda, también. -----

**Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.-** Gracias, Presidente. La verdad es que ha habido reflexiones muy interesantes y me parece muy destacables en la cuestión del asunto de transitar a la cuestión de las notificaciones vía electrónica. A ver, me parece que la propuesta que nos



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

presenta aquí el área atiende también a una inquietud por parte de las personas en este caso, los sujetos obligados, para poder recibir cierta documentación o ciertas notificaciones, porque hay que tener presente que las personas ciudadanas, ciudadanos que están conformando y que están trabajando en conformar una candidatura independiente, pues andan haciendo trámites, y a veces el hecho de tratar de localizarlos en un domicilio físicamente es algo que a ellos les complica y que en muchas ocasiones, en el dos mil veintiuno, que además por la pandemia, pues le facilitaba el que la recibieran vía electrónica, pero ciertos formalismos, a veces esto complicaba y no les permitía a ellos poder ir avanzando. Me quedo con la reflexión del representante de Michoacán Primero en el sentido de que debemos pensar y agilizar cómo hacer ciertos trámites, que son simplemente de trámite. Yo incluso escuchando pensaría que no deberíamos estar hablando de correo electrónico, sino mensajería electrónica. Hoy en día los dispositivos celulares nos agilizan y nos permiten ser más eficientes en este tipo de información. Si un sujeto obligado lo recibe incluso vía mensajería electrónica, ahora todas estas que hay y ahí recibe los archivos y ahí nos dice: recibido, ya abrí el archivo, sí lo puedo leer, con eso podría ser un acuse. Porque la otra ocasión en una reunión aquí de trabajo que tuvimos y creo que todos en la cuestión de la pandemia lo vivimos, esta cuestión de pensar que el aviso electrónico debería de ser las mismas veces que la personal y en donde te dicen: imprime el acuse, fírmalo, ahora escanéalo, y ahora súbelo y envíamelo, es complicar las cosas. Eso es una manera de un acuse, pero eso es complicar algo que lo que está buscando es simplemente agilizar. Si las personas que están conformando la candidatura independiente se les puede facilitar recibiendo electrónicamente, lo manifiestan bajo su voluntad dando un correo, pudieran dar tres correos y en ese momento recibir la información para poder estar informados de lo que se debe de actuar, además de que en esta ocasión se está acotando a que solamente serán aquellas cuando el plazo inicia al día siguiente, es decir, podrán, en todo el transcurso del día, recabarse ese acuse de sí recibí la información, ya lo pude, incluso, abrir y vamos a atenderlo. Creo que eso es facilitar, tanto a la ciudadanía que está aspirando por esta figura, como también las tareas del Instituto, que no estaría disponiendo de vehículo, personal, viáticos y recursos, que ya en el punto anterior hablamos de ellos, para poder simplemente darle una información o un comunicado que a lo mejor tampoco es de relevancia. Las notificaciones cuando tengan que ver por horas, plazos de horas, ahí sí se establece que tendrán que ser personales, es decir, se están quedando solamente algún tipo de notificaciones. Y, por último, el apartado de notificaciones de este Reglamento abarca del artículo 7 al artículo 20, se tiene que leer de manera integral, porque en el apartado de notificaciones personales yo no veo que diga que debe de ser a partir de que se tenga el acuse, me parece que es todo el apartado de manera integral. Gracias, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Consejero Juan Adolfo. Y Consejera Araceli, por favor, adelante. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.-** Gracias, Presidente. Bueno, yo estoy totalmente de acuerdo en que las notificaciones por correo agilizan y son necesarias y son importantes, y por eso creo que es urgente que este Instituto desarrolle un sistema de notificación electrónica formal debidamente regulado que hoy no tenemos, pero que primeramente Dios la siguiente semana, dice nuestro Presidente, ya estaremos discutiendo esto, ojalá que así sea. Bueno, me parece que yo leyendo con calma y releendo el artículo 11 me parece que tampoco garantiza que se tenga el acuse de la recepción de la información. El artículo 11 precisa que de toda notificación se levantará la cédula correspondiente, el acuse de la notificación, o sea, seguimos teniendo por hecho que basta que yo mande el correo para que se tenga por hecha la notificación. Y el Consejero Juan me da la razón cuando dice: bueno, lo que necesitamos es que, aunque sea por mensaje nos digan que efectivamente lo recibieron. Y me parece que ese es el punto. Yo todos los días estoy en mi computadora y todavía me llegan a decir que me mandan correos que yo no recibo. Y el mismo SAT, cuando te manda un correo, te está mandando mensajes dos o tres veces al día diciéndote: oye, tienes un correo electrónico en tu buzón tributario, pero siempre se busca una forma de corroborar que ese correo electrónico vaya acompañado con una confirmación de que la persona está enterada de que llegó ese correo electrónico. Ahorita hay un problema con el Hotmail, donde se están suspendiendo cuentas porque se están reduciendo los espacios, al menos que se pague por el servicio. Y me parece que hay un riesgo muy alto en caso de no tener el acuse de recibo o por lo menos un mensaje de la persona diciendo: sí, ya lo recibí, sí me llegó. No estoy en contra de las notificaciones electrónicas, son importantes, son necesarias, las necesitamos, pero sí creo que tenemos que hacerlo de la manera correcta, sin poner en riesgo los derechos de las personas. Y creo que la armonización con el artículo 11 no nos da en ese sentido porque habla del acuse, de la notificación, no así de la recepción del correo. En este sentido, yo, mi voto será a favor en lo



general del proyecto y respetuosamente me estaría apartando del contenido en el artículo 9, párrafo final, y del numeral 1 del artículo 17. Es cuanto, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Nueve, párrafo final y 17, ajá. Perfecto, gracias. Adelante la representación del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, Maestra. -----

**Mtra. Ana Brasilia Espino Sandoval, Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional.** – Gracias, Presidente. Muy breve no para polemizar ni mucho menos, todas las expresiones son valiosísimas, enriquecen el debate, la discusión, y además esto nos ayuda a perfeccionar los lineamientos que de aquí en adelante vayan surgiendo en este tema. Y precisamente ahí coincidir con todos en general, pero en particular en el tema de los Lineamientos que se van a trabajar y que seguramente nos presentarán en adelante respecto a las notificaciones, no a este Reglamento en particular, sino a que este nos está sirviendo para la reflexión del que viene respecto a todas las demás notificaciones, coincidir con la Licenciada Araceli en el sentido de que si bien es cierto los avances tecnológicos y las notificaciones electrónicas nos facilitan en mucho, también es cierto que en ocasiones también pueden generar un grave problema. Y permítanme esta expresión coloquial decirles las máquinas no tienen palabra de honor. De repente tenemos red, de repente no la tenemos, de repente se nos calienta el celular y se apagó, de repente estamos en una zona en la que se nos dificulta inclusive traer el mismo dispositivo, y, efectivamente, yo creo que los tiempos que se vienen son tiempos muy delicados para estar soportando todas las notificaciones o la mayoría en un buzón electrónico. Entonces, yo estaría también en el ánimo de que reflexionemos todos estos elementos que aquí se acaban de verter y todo este análisis jurídico para que el Reglamento que venga respecto a las notificaciones sí tenga esas consideraciones muy específicas precisamente para no poner en riesgo ningún tiempo electoral, ningún momento que nos comprometa pues a los sujetos obligados. Sería cuanto, Presidente, y muchas gracias.-

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Ana Brasilia. ¿Alguien más en tercera ronda? Y si no, entonces, si me permiten, le pediría a la Secretaria que someta la votación primero en lo general del propio documento y posteriormente en un solo bloque someta a votación, como lo anunció y lo pide la Consejera Araceli, lo dispuesto en el párrafo final del artículo 9, así como el numeral primero del artículo 17. Entonces, en ese sentido, procederíamos a la votación. Adelante, por favor, Secretaria. -

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto en lo general, de este proyecto que se ha dado cuenta, y si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba en lo general por unanimidad de votos. Ahora sometería a consideración de las Consejerías lo que sería el párrafo final del artículo 9 y el primer numeral del artículo 17. Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo... -----

**Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.-** No sé si sea pertinente hacer la aclaración en el sentido de que en el artículo nueve es lo relativo a la parte donde dice: El cómputo de los plazos de estas comenzará a partir del día siguiente de aquel en que se tenga por enviado el correo, son exactamente esas líneas con las que yo no voy. Y en el artículo 17, numeral primero, la parte relativa a lo que se precisa que se tendrá por acreditada, todo el numeral uno del diecisiete, sí. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Entonces, del numeral uno todo, todo el contenido del numeral uno y del párrafo final del artículo 9 a partir de... -----

**Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.-** Así es. El cómputo de los plazos comenzará a partir del día siguiente del que se tenga por enviado el correo. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** ...esta porción normativa. -----

**Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.-** Una pregunta nada más para efectos de claridad. Primero se somete a votación el acuerdo como está, la propuesta como está, del artículo, la redacción. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Luego los que están en contra de esa redacción en función de lo que plantea la Consejera. -----





**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Bien. Ahora pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del párrafo final del artículo 9 respecto al cómputo de los plazos y el primer numeral del artículo 17 como está ahorita en el acuerdo. Si están a favor, sírvanse manifestarlo. Se aprueba por mayoría de votos. Preguntaría el sentido del voto de la Consejera Araceli. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés.-** Sí, sería en contra. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Gracias, Consejera. Se aprueba a favor seis y en contra uno, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Pasamos ahora al punto tercero del orden del día, que corresponde al proyecto de acuerdo del Consejo General de este Instituto por el que se aprueban las convocatorias para la ciudadanía interesada en participar en el proceso de registro como aspirantes a candidaturas independientes para los cargos de diputaciones y ayuntamientos para el proceso electoral ordinario local 2023 - 2024 en el estado de Michoacán de Ocampo y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación de dicho proyecto, le cedo el uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva del Instituto, a la licenciada María de Lourdes Becerra. Adelante, por favor. - -

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Con la finalidad de velar por el ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía michoacana en su vertiente de voto pasivo y para dar cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales vigentes en materia de candidaturas independientes, el Instituto debe realizar diversas actividades para tal fin, entre ellas, la aprobación y expedición de las convocatorias y sus respectivos anexos a más tardar en el mes de octubre del año previo a la elección ordinaria. Igualmente, en este Acuerdo se pretende que las convocatorias sean publicadas dentro de los plazos establecidos en la normatividad de la materia y posteriormente a su aprobación. Es importante mencionar que las convocatorias cumplen con los elementos señalados en el artículo 302 del Código Electoral del estado de Michoacán de Ocampo, siendo estos los siguientes: Fecha, nombre y datos generales del órgano que la expide, los cargos para la que se convoca, los requisitos para que los ciudadanos emitan su respaldo a favor de los aspirantes, el calendario que establezca fechas, horarios y domicilios en los cuales se deberán presentar las solicitudes de aspirantes y la comparecencia de los ciudadanos que acudan personalmente a manifestar su apoyo. Y finalmente la forma de llevar a cabo el cómputo de dichos respaldos. Es así que con la emisión de las convocatorias se pretende dar certeza al proceso de registro para contender como aspirantes a candidaturas independientes para los cargos de diputaciones de mayoría relativa y ayuntamientos. De ahí que para dar cumplimiento a las etapas para la verificación de registro de dichas candidaturas independientes es que este Consejo General emite las convocatorias y sus anexos, actuar que se apega al marco constitucional y legal aplicable al contener los requisitos exigidos por el Código Electoral y por el Reglamento. Cabe resaltar que los formatos anexos se encuentran elaborados y diseñados de tal manera que la ciudadanía que aspire a una candidatura independiente esté en posibilidad de entender con claridad cada uno de los requisitos legales para ser registrada en tal modalidad de participación. Es la cuenta, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo a su consideración los proyectos de convocatoria de los que se ha dado cuenta. Si no hay alguna intervención, pasamos a votación, por favor, Secretaria. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Secretaria. Pasamos al punto cuarto que corresponde al proyecto de Acuerdo que presenta la Comisión Temporal para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por medio del cual pone a su consideración el programa de trabajo para dar seguimiento al diseño, implementación y operación del PREP en el marco del proceso electoral ordinario local 2023 - 2024, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto, cedo el uso de la palabra a la Consejera Electoral, a la maestra Viridiana Villaseñor Aguirre. Adelante, por favor. -----



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

**Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.-** Gracias, Presidente. De acuerdo a lo establecido en el artículo 339 numeral uno, inciso a) del Reglamento de Elecciones, este Instituto debía instalar una comisión para supervisar las tareas que se tendrán que realizar relativas al diseño, implementación y manejo del Programa de Resultados Electorales Preliminares, contribuyendo a favorecer y agilizar la toma de decisiones y la oportuna socialización de resultados con la ciudadanía. Atendiendo a ello, el pasado treinta de agosto en Sesión Extraordinaria Urgente de este Consejo General se emitió el acuerdo IEM-CG-48/2023, por el cual se creó la Comisión Temporal del PREP, y conforme a lo establecido en el artículo 9, fracción I, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y Comités de este Instituto, las comisiones temporales, como en este caso es la del PREP deben presentar su programa de trabajo, por lo que mediante este Acuerdo que se está poniendo a consideración de este Consejo, damos cumplimiento a dicha obligación. Y tal como quedó establecido en el citado acuerdo de creación de la Comisión, esta tendrá funciones muy relevantes, como lo es el dar seguimiento a los trabajos relativos a la implementación y operación del Programa de Resultados Electorales Preliminares, así como supervisar el funcionamiento del COTAPREP, vigilando además que quienes operen el PREP garanticen su correcto funcionamiento para proporcionar a la ciudadanía información veraz, oportuna y objetiva de los resultados preliminares, además de que supervisaremos la capacitación del personal que operará el sistema PREP entre otras muchas funciones que se establecieron en el Acuerdo. Este plan incluye las actividades a realizar a partir del pasado mes de septiembre y hasta el mes de julio del dos mil veinticuatro, sumando un total de treinta y seis actividades, todas muy relevantes que nos permitirán seguir con una ruta de éxito, la ejecución de este importante programa. Por razones de tiempo, solo referiré algunas de las actividades que se encuentran plasmadas en el programa, y entre ellas se encuentran que de manera permanente se deberá supervisar las acciones que sean realizadas por la instancia interna responsable de coordinar el PREP, es decir, la Dirección de Organización Electoral, en cumplimiento al plan de trabajo que se elaboró conforme a las directrices establecidas por el Instituto Nacional Electoral. Se dará seguimiento mes a mes respecto al avance, diseño e implementación y operación del PREP, también se dará seguimiento al plan de trabajo del Comité Técnico asesor del PREP, y otra de las funciones muy importantes será tomar la determinación que el diseño, implementación y operación del PREP será con el apoyo de un tercero, actividad que a su vez requerirá la elaboración de un instrumento jurídico celebrado con este Instituto y un tercero que lo auxiliará además de un anexo técnico que también en su momento se verá con el Comité de Adquisiciones. También se deberá de terminar el proceso técnico operativo en la implementación del PREP, y de igual forma se supervisará en dónde se ubicarán los centros de acopio y transmisión de datos y en su caso el centro de captura y verificación, conocido como CCV. Respecto a esta actividad en especial, una de las propuestas innovadoras a implementar en este proceso electoral es instalar cientos dieciséis centros de acopio de transmisión de datos, lo anterior para que se puedan instalar en todos los comités distritales y municipales, porque anteriormente aquí en Morelia solo se instalaba este centro de acopio y transmisión de datos en el comité municipal, es decir, en el Distrito XVI, y no se instalaba en los otros distritos, como es el X, XI y XVII, lo cual, pues hacía un poco más lenta la digitalización de todos los distritos. Entonces, la idea es implementar en cada uno de los distritos de Morelia, además de todos los otros que conforman la geografía electoral en el estado. También se supervisará la elaboración del listado del o los candidatos, entes auditores, así como las síntesis de su experiencia en materia de auditorías. Asimismo, se dará un seguimiento puntual a los tres simulacros que se llevarán a cabo los días doce, diecinueve y veintiséis de mayo del dos mil veinticuatro. Estas son algunas de las treinta y seis actividades que se incluyen en este plan de trabajo de la Comisión Temporal del PREP, que se presenta y son las que no permiten pues apreciar de manera muy clara el trabajo que se deberá ejecutar a lo largo de nueve meses. Considero que hay áreas de oportunidad muy importantes en el PREP, porque si bien es cierto en el proceso electoral pasado se logró computar el 98% noventa y ocho por ciento del total de las actas, lo cual nos puso en los primeros lugares a nivel nacional de cumplimiento con el PREP, también considero que será un reto importante incrementar el número de actas que se digitalicen a través de la función PREP Casilla, es decir, que el capacitador o la capacitadora acudan a la casilla a tomar la foto y esto hará que sea más rápido el envío de la información. El proceso electoral pasado tuvimos arriba de un 50% cincuenta por ciento que se hizo por esta vía, lo otro se hacía hasta llegar al comité distrital y municipal, pero creo que el reto importante será incrementar este número de fotografías en la casilla. Y, por último, me gustaría proponer en el anexo del plan de trabajo se especifique de manera muy puntual que los simulacros se llevarán en el mes de mayo en la parte del anexo viene como sombreado en el mes que se va a ejecutar. Y en el mes de junio se especifica el seguimiento al PREP el día de la jornada electoral y también como una actividad que en el mes de julio se haga un diagnóstico sobre el funcionamiento de este importante sistema. Además de aclarar que en la columna que establece los



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

meses de enero a mayo dice por un error de dedo dos mil veintitrés, y debe decir dos mil veinticuatro. Serían estas últimas propuestas y sería cuanto, Presidente. Muchas gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias a usted, Consejera Viridiana. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Y si no fuese así, le pido, por favor, Secretaria, tomar la votación correspondiente considerando las propuestas que ha hecho la Consejera Viridiana. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta, con las precisiones mencionadas de la Consejera Viridiana Villaseñor. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Secretaria. Pasamos al punto quinto, que corresponde al proyecto de acuerdo que presenta la Comisión de Organización Electoral por el cual pone a consideración de este Consejo añadir un requisito al Modelo de Convocatoria para la ciudadanía que pretenda participar como Observador Electoral para el Proceso Electoral Ordinario Local 2023 - 2024 aprobada mediante acuerdo IEM-CG-46/2023, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto de Acuerdo cedo el uso de la palabra al Consejero Electoral Luis Ignacio Peña. Adelante, por favor, Consejero. -----

**Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.-** Gracias, Presidente. Como es de su conocimiento, el pasado treinta de agosto en Sesión Ordinaria de este Consejo General mediante Acuerdo IEM-CG-46/2023, se aprobó la convocatoria para la ciudadanía que pretenda participar como Observadora Electoral para el Proceso Electoral 2023 - 2024, conforme a lo ordenado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En Sesión Ordinaria del veinte de septiembre pasado el Consejo General del INE a través del acuerdo INE-CG535/2023 aprobó los Lineamientos para Evitar la Injerencia y/o Participación de Personas Servidoras Públicas. Por lo que mediante comunicación del nueve de octubre signada por el Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral de este Instituto se remitió el oficio INE-DOE-1005/2023, signado por el maestro Miguel Ángel Patiño Arrollo, Director Ejecutivo de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, a través del cual solicitó se llevaran a cabo las acciones conducentes para ajustar el modelo de convocatoria para la observación electoral, atendiendo a lo estipulado en los Lineamientos para Evitar la Injerencia y/o Participación de Personas Públicas. En Sesión Extraordinaria Urgente virtual del pasado doce de octubre, la Comisión de Organización Electoral de este Instituto emitió el acuerdo correspondiente por medio el cual aprobó someter a consideración de este Consejo General añadir un requisito al modelo de convocatoria para la ciudadanía que pretenda participar como Observadora Electoral. Y en ese sentido y para dar cumplimiento con lo establecido en los Lineamientos comentados, aprobados por el Consejo General del INE y que son de observancia general y obligatoria en los Procesos Electorales, tanto Locales como Federales, Ordinarios o Extraordinarios se propone incluir un requisito adicional a la convocatoria para garantizar los principios de neutralidad, imparcialidad y equidad en la contienda, así como contemplar medidas preventivas para evitar la injerencia y/o participación de personas servidoras públicas que manejen programas sociales, así como de los denominados personas servidoras de la nación, en los procesos electorales y de manera específica en el día de la jornada electoral, por lo que en el apartado de los requisitos legales de la convocatoria se propone agregar lo siguiente: No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales cualquiera que sea su denominación, ni ser persona servidora de la nación. Finalmente, no me resta más que reiterarle invitación a la ciudadanía para participar como observadora electoral, esta actividad abona a la certeza y legalidad del proceso electoral. Es cuanto, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Consejero Luis Ignacio. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no fuese así, a votación, por favor, Secretaria. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Secretaria. Pasamos al punto sexto que corresponde al proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

General respecto de la revisión de la revisión de los informes mensuales de ingresos y egresos de las organizaciones de ciudadanas y ciudadanos que presentaron solicitud formal para obtener su registro como partido político local correspondiente al periodo de febrero a mayo de dos mil veintitrés y su cierre contable, y aprobación en su caso. Para lo cual cedo el uso de la palabra a la Consejera Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. -----

**Consejera Electoral, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.-** Muchas gracias, Presidente. Respecto de este dictamen, doy cuenta con el Proyecto de Acuerdo previamente identificado o con el Proyecto de Dictamen previamente identificado, que, por parte de la Comisión de Fiscalización presenta el segundo dictamen consolidado realizado de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de Fiscalización a las organizaciones que presentaron sus informes sobre el origen, monto, destino y aplicación de sus recursos a partir del mes que presentaron su intención de constituirse como partido político local y hasta su cierre contable. Para lo cual se elaboró o se realizó una revisión exhaustiva de la documentación justificativa y comprobatoria de sus ingresos y egresos totales obtenidos del mes de febrero a mayo de dos mil veintitrés, derivado que este es ya el segundo dictamen. Durante este periodo se incluyó también la evaluación del cumplimiento de sus obligaciones tanto legales, contables y fiscales por parte de estas organizaciones, así como la revisión de las fuentes de financiamiento provenientes de las aportaciones de sus afiliados y simpatizantes y el destino de los recursos obtenidos sobre origen privado con la finalidad de detectar posibles fuentes de financiamiento ilícitas o no reportadas. Así, durante la fiscalización de los informes se llevaron a cabo los procedimientos de investigación, verificación y revisión analítica, se analizaron detalladamente los registros y operaciones correspondientes, se recopilaron evidencias suficientes y competentes para respaldar los resultados. Por lo que respecta al primer capítulo se le denominó aspectos generales, donde se establece la exposición de los objetivos generales y particulares del dictamen, un marco legal, un apartado de antecedentes y los procedimientos de auditoría. Respecto del capítulo dos, se hace referencia a la organización Michoacán al Frente, A.C., donde se destacan el desglose de la información de cuatro informes de ingresos y egresos, así como dos escritos de atención a requerimientos formulados sin que hayan realizados observaciones sobre errores u omisiones. Respecto del capítulo tres, se hace referencia a la organización Vía Democrática para Michoacán, A.C., donde se destacan el desglose también de cuatro informes de ingresos y egresos, así como dos escritos de atención de requerimientos formulados, así como la emisión de tres oficios de errores y omisiones, siendo de los meses febrero, marzo y mayo. Finalmente, o respecto al capítulo cuarto de la organización Tiempo por México se destacan el desglose igualmente de cuatro informes de ingresos y egresos, así como dos escritos de atención de requerimientos formulados sin que se observaran omisiones o errores, por lo que no se conllevó a la emisión de oficios. Y el capítulo quinto ya se desglosan las conclusiones que llevó a cabo la Coordinación de Fiscalización respecto a la revisión y análisis de los informes presentados. Es importante destacar que la Coordinación de Fiscalización determinó llevar a cabo la revisión de los informes generados en el mes de junio, así como los referentes a sus cierres contables, puedan omitir operaciones que pudieran generar en ese mes y de manera... para dar por concluido este procedimiento de fiscalización para las dichas organizaciones para tener certeza de los saldos finales. Así, en el mes de junio, respecto de la organización Vía Democrática para Michoacán, A.C., realizó su cierre contable, mientras que, en el mes de julio, las organizaciones Michoacán al Frente, A.C., y Tiempo por México, A.C., realizaron su cierre contable. Respecto de la organización Michoacán al Frente, A.C., reportó lo siguiente: Al treinta y uno de julio reportó saldos finales de los ingresos que tuvo una cantidad de \$94,820.55 noventa y cuatro mil ochocientos veinte pesos punto cincuenta y cinco, mientras que de egresos tuvo una cantidad de \$93,531.85 noventa y tres mil quinientos treinta y un pesos punto ochenta y cinco, dando un saldo final en su cuenta de bancos de \$169.99 ciento sesenta y nueve punto noventa y nueve. Respecto de la organización Vía Democrática para Michoacán, A.C., su cierre contable fue el siguiente: Tuvo una cantidad total de ingresos de \$74,220.78 setenta y cuatro mil doscientos veinte punto setenta y ocho. Mientras que tuvo egresos por la cantidad de \$73,659.17 setenta y tres mil seiscientos cincuenta y nueve punto diecisiete, obteniendo un saldo final en su cuenta de bancos de \$561.61 quinientos sesenta y uno punto sesenta y uno. La organización Tiempo por México, A.C., en su cierre contable reportó un total de ingresos de \$200,776.69 doscientos mil setecientos setenta y seis punto sesenta y nueve. Mientras que tuvo una cantidad de egresos por la cantidad de \$195,666.41 ciento noventa y cinco mil seiscientos sesenta y seis punto cuarenta y uno. Por lo que tuvo una cantidad de saldo final de \$7967.64 siete mil novecientos sesenta y siete punto sesenta y cuatro. Aquí hay que destacar que con estos saldos finales inician su actividad ahora los partidos políticos con el INE. Por lo anterior, se puede advertir que las tres organizaciones antes referidas no cuentan con pasivos pendientes de cubrir, no tiene deudas ni obligaciones pendientes de pago, tal como lo reflejan los saldos finales de



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

sus balanzas de comprobación. En resumen, este Dictamen Consolidado que se presenta es el resultado de un procedimiento riguroso que permitió a la Coordinación de Fiscalización verificar que las actividades realizadas por las organizaciones cumplieran con las disposiciones legales y normativas aplicables garantizando así la transparencia y la equidad en la aplicación de los recursos. Es la cuenta, Presidente, muchas gracias. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias a usted, Consejera Marlene. ¿Alguien que desee intervenir en este punto? Si no hubiese participaciones, a votación, por favor, Secretaria. ----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de dictamen que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Secretaria. Pasamos al punto séptimo, que corresponde al Proyecto de Acuerdo de este Consejo por el cual se aprueban los segundos informes cuatrimestrales de actividades del año dos mil veintitrés presentados por las Comisiones y los Comités de este Instituto, y aprobación en su caso. Y para tales efectos cedo el uso de la palabra a la licenciada Lulú. Adelante, por favor. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Con relación al punto de Acuerdo que nos ocupa y de conformidad con lo establecido en los artículos 8, fracción II, y 9, fracción II, ambos del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y los Comités de este Instituto, los cuales disponen que las comisiones permanentes y temporales deberán proponer al Consejo General para su aprobación previa aceptación por parte de los integrantes de las mismas los informes cuatrimestrales de actividades, por lo que en tal sentido, las diferentes Comisiones y Comités que forman parte de esta autoridad electoral acordaron remitir a este Consejo General para su aprobación los segundos informes cuatrimestrales de la presente anualidad y los cuales se hacen consistir en los siguientes: Comisión de Administración, Comisión de Organización Electoral, Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos, Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana, Comisión de Fiscalización, Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana, Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, Comisión de Igualdad de Género, no Discriminación y Derechos Humanos, Comité de Seguimiento a los Casos de Hostigamiento y Acoso Sexual o Laboral, Comité de Transparencia, Comité Editorial, Comisión de Modernización Institucional y Grupo Interdisciplinario de la Coordinación de Archivos. Es la cuenta, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo a consideración los informes cuatrimestrales. A votación, por favor, Secretaria. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Secretaria. Pasamos al punto octavo que corresponde al Proyecto de Acuerdo que propone la Comisión de Modernización Institucional a este Consejo respecto a la aprobación de los Lineamientos para el uso de contraseñas y aprobación en su caso. Para lo cual cedo el uso de la palabra nuevamente a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto. ----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. A través de Sesión Ordinaria IEM-CMI-SEORD-05/2023, del día veintisiete de julio de dos mil veintitrés, la Comisión de Modernización tuvo por presentado el proyecto de Lineamientos para el uso de contraseñas del Instituto. En este sentido, mediante Sesión diversa y a través del Acuerdo IEM-CMI-01/2023, la citada Comisión emitió la propuesta de Lineamientos para el uso de contraseñas del Instituto, poniéndolos a consideración de este Consejo General. Asimismo, el proyecto de Acuerdo a consideración de este órgano colegiado tiene por objeto establecer medidas útiles para mejorar la seguridad de la información de este Instituto conteniendo disposiciones relativas al uso adecuado de contraseñas en cuanto claves que permitan autenticar y habilitar el acceso de los usuarios para el manejo de información precisa y confidencial, así como para que las mismas sean exclusivas, secretas, individuales, esto para cada uno de los usuarios constituyendo así la primera línea de defensa para



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

garantizar que el acceso a la información del Instituto solo sea por parte del personal autorizado. Es la cuenta, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, a consideración el proyecto. Si no hay intervenciones, también a votación. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación del Proyecto de Acuerdo que se ha dado cuenta, si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Secretaria. Y por último llegamos al punto noveno, que corresponde a Proyectos de Resolución de Procedimientos Ordinarios Sancionadores identificados con las claves IEM-POS-05/2023, IEM-POS-06/2023 E IEM-POS-07/2023. Y cedo nuevamente el uso de la palabra a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Bueno, voy a dar cuenta de los tres Procedimientos. El primero de ellos es el IEM-POS-05/2023, y el actor es oficioso y es el partido Morena. La falta son inconsistencias detectadas por el Instituto Nacional Electoral encontrados en el libro negro baja de nueve personas que corresponden a defunciones. El denunciado es la asociación Democracia en Libertad. Y los puntos resolutiveos son los siguientes. Primero. El Consejo General es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Ordinario Sancionador. Segundo. Es existente la infracción atribuida a la asociación civil Democracia en Libertad Michoacán, consistente en proporcionar documentación o información falsa al entregar a este Instituto nueve registros de personas dadas de baja en el padrón electoral por haber fallecido con anterioridad al momento de su registro como Agrupación Política, en contra versión a lo mandado por el artículo 447, párrafo primero, inciso c), de la Ley General, en correlación al 230, párrafo noveno, inciso c), del Código Electoral. Tercero. Se impone una multa de noventa veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización durante el ejercicio de este año fiscal, que equivale a \$9336.60 nueve mil trescientos treinta y seis pesos punto sesenta. Esto a la persona moral denunciada para que en lo subsecuente cumpla irrestrictamente en forma y términos establecidos en la normativa electoral. Cuarto. Se ordena dar vista a la Fiscalía del estado por oficio y con copia certificada de esta resolución del expediente en el que se actúa en los términos establecidos en el considerando décimo para que en el ámbito de su competencia conozca de los actos y hechos aquí referidos a efecto de que sea dicha instancia quien determine lo conducente. Quinto. Se ordena dar vista al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por oficio y con copia certificada de esta resolución del expediente en el que se actúa en los términos establecidos del considerando décimo, para que en el ámbito de su competencia conozca de los actos y/o hechos aquí referidos a efecto de que sea dicha instancia quien determine lo conducente. Sexto. Hágase del conocimiento de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos para el seguimiento de la sanción impuesta. Séptimo. Notifíquese automáticamente al partido Morena de encontrarse presentes sus respectivos representantes ante el Consejo General en la sesión correspondiente, de lo contrario o en caso de engrose, notifíquese personalmente en copia certificada en el domicilio que obra en autos. Octavo. Notifíquese personalmente y en copia certificada a la asociación civil Democracia en Libertad Michoacán en el domicilio que obra en autos. Noveno. En su oportunidad archívese el asunto como completamente concluido. El siguiente de los procedimientos corresponde el IEM-POS-06/2023. El acto es oficioso y es Morena. Denunciado Acción Revolucionaria para la Transformación Social. La falta: Inconsistencias detectadas por el Instituto Nacional Electoral encontrando en el libro negro bajas tres personas que corresponden a defunciones. Y los puntos resolutiveos son los siguientes: Primero. El Consejo General es competente para conocer y resolver el presente Procedimiento Ordinario Sancionador. Segundo. Es existente la infracción atribuida a la asociación Acción Revolucionaria para la Transformación Social, consistente en proporcionar documentación o información falsa al entregar a este Instituto tres registros de personas dadas de baja en el padrón electoral por haber fallecido con anterioridad al momento de su registro como Agrupación Política, en contraversión a lo mandado por el artículo 447, párrafo primero, inciso c), de la Ley General, en correlación al 230, fracción V, inciso d), del Código Electoral. Tercero. Se impone una multa de treinta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización durante el ejercicio de este año fiscal, que equivale a \$3112.20 tres mil ciento doce punto veinte a la persona moral denunciada para que en lo subsecuente cumpla irrestrictamente en forma y términos establecidos en la normativa electoral. Cuarto. Se ordena dar vista a la Fiscalía del estado por oficio y con copia certificada de esta



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

resolución del expediente en el que se actúa en los términos establecidos en el considerando décimo para que en el ámbito de su competencia conozca de los actos y/o hechos ahí referidos a efecto de que sea dicha instancia quien determine lo conducente. Quinto. Se ordena dar vista al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por oficio y con copia certificada de esta resolución del expediente en el que se actúa en los términos establecidos en el considerando décimo, para que en el ámbito de su competencia conozca de los actos y hechos aquí referidos a efecto de que sea dicha instancia quien determine lo conducente. Sexto. Hágase del conocimiento de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos para el seguimiento de la sanción impuesta. Séptimo. Notifíquese automáticamente al partido Morena de encontrarse presentes sus respectivos representantes ante el Consejo General en la sesión correspondiente, de lo contrario o en caso de engrose, notifíquese personalmente en copia certificada en el domicilio que obra en autos. Y el seguimiento Procedimiento es el IEM-POS-07/2023. Oficioso y Morena. Es el actor denunciado, es la Asociación y Expresión Social Ricardo Flores Magón. La falta son inconsistencias detectadas por el Instituto Nacional Electoral encontrado en el libro negro bajas de diecinueve personas que corresponden a defunciones. Y los puntos resolutive son los siguientes: Primero. El Consejo General es competente para conocer y resolver el presente procedimiento ordinario sancionador. Segundo. Es existente la infracción atribuida a la Asociación Civil Expresión Social RFM, consistente en proporcionar documentación o información falsa al entregar a este Instituto dieciocho registros de personas dadas de baja en el padrón electoral por haber fallecido con anterioridad al momento de su registro como agrupación política, en contraversión a lo mandado por el artículo 447, párrafo primero, inciso c), de la Ley General, en correlación al 230, párrafo noveno, inciso d), del Código Electoral. Tercero. Se impone una multa de ciento ochenta veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización durante el ejercicio de este año fiscal, mismo que equivale a \$103.74 ciento tres pesos punto setenta y cuatro, perdón, corresponde a \$18,663.20 dieciocho mil seiscientos sesenta y tres punto veinte para que en lo subsecuente cumpla irrestrictamente en forma y términos establecidos en la normativa electoral. Cuarto. Se ordena dar vista a la Fiscalía General del estado por oficio y con copia certificada de esta resolución del expediente en el que se actúa en los términos establecidos en el considerando octavo para que en el ámbito de su competencia conozca de los actos y/o hechos ahí referidos a efecto de que sea dicha instancia quien determine lo conducente. Quinto. Se ordena dar vista al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por oficio y con copia certificada de la presente resolución del expediente en el que se actúa en los términos establecidos en el considerando octavo, para que en el ámbito de su competencia conozca de los actos y/o hechos aquí referidos a efecto de que sea dicha instancia quien determine lo conducente. Sexto. Hágase del conocimiento de la presente resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas y Partidos Políticos para el seguimiento de la sanción impuesta. Séptimo. Notifíquese automáticamente al partido Morena de encontrarse presentes sus respectivos representantes ante el Consejo General en la sesión correspondiente, y de lo contrario o en caso de engrose, notifíquese personalmente en copia certificada en el domicilio que obra en autos. Octavo. Notifíquese personalmente y en copia certificada a la asociación civil Expresión Social RFM en el domicilio que obra en autos. Noveno. En su oportunidad archívese el asunto como completamente concluido. Es la cuenta, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Integrantes de este Consejo, se encuentra a su consideración los proyectos de la cuenta, ya sea de manera conjunta o de manera individual si así lo solicitan. De manera conjunta, Consejero Juan Adolfo, adelante, por favor. -----

**Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.-** Gracias, Consejero Presidente. Sí, simplemente para recordar un poco los tres asuntos que la Secretaria ha dado cuenta deriva de aquel procedimiento donde se realizó la conformación de Agrupaciones Políticas y las cuales tuvieron la inquietud de acudir hasta esta institución para obtener el registro correspondiente. Derivado de todo el procedimiento, se detectaron que las cédulas de afiliación o de apoyo que presentaron, las cuales, incluso, quiero decir ahorita entre paréntesis, pues todavía fueron a través de papel, es decir, llenadas en papel y firmadas, lo cual ya debemos de omitir, porque justo se presta para estas situaciones. Pues en dicha revisión que se hizo de manera exhaustiva hubieron apoyos de credenciales de elector de personas que ya habían fallecido. Es por ello que se ordenó en aquella ocasión dar vista a la Secretaría Ejecutiva que nos trae ahora los documentos, además de que el partido Morena interpuso queja por justo dicha presentación de la documentación. Se acumula, la vista dada a la Secretaría, además de la queja. Y estamos en presencia ya de la sanción que le corresponde a estas Organizaciones por habernos presentado a esta institución documentación apócrifa, falsa o incluso falsificada. Es así que en cada una



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-20/2023**

de ellas las sanciones económicas, de diferente manera, aquella agrupación que presentó nueve cédulas de personas ya fallecidas, \$9336 nueve mil trescientos treinta y seis pesos se le está sancionando aquí; la asociación que presentó tres cédulas de personas fallecidas \$3112 tres mil ciento doce. Y la otra organización dieciocho cédulas, en este mismo tenor, y la sanción económica \$18,600 dieciocho mil seiscientos. Para la situación no solo queda ahí, sino que, en ambos casos, perdón, en todos los casos, en los tres, se da vista a la instancias también competentes, porque es utilización de datos personales. Es por ello que al ser datos que provienen de una identificación federal, que es la credencial para votar expedida por el INE, se da la vista a la institución nacional que es el INAI. Y la otra es a nivel estatal en relación de la Fiscalía, porque estas cédulas fueron llenadas o así se presentaron llenadas y con una firma y habría que deslindar ahí también la responsabilidad. Por parte simplemente de esta institución decir en este momento se está sancionando lo que corresponde y conforme a nuestras facultades el haber presentado dicha documentación, después del procedimiento obviamente dando derecho de audiencia y dando oportunidad a que aclaren y se procede también dar vista a esta instancias para que también deslinden lo que a su competencia correspondè, lo cual simplemente quiero mencionar que no se quedó sin sanción aquella documentación que presentaron y que no era correcta, que traía irregularidades. Yo apoyo los tres proyectos como están en sus términos. Gracias, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Consejero. ¿Alguien más que desee intervenir en este punto? Si no tienen inconveniente, entonces, haríamos la consulta en conjunto de los tres proyectos de resolución. Adelante, por favor, Secretaria. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros si están a favor en la aprobación de los proyectos de resolución que se ha dado cuenta, de los que en un momento di yo la cuenta, si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueban por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. De esta manera damos cumplimiento con los puntos del Orden del Día, por lo que no me resta más que agradecerles a todas y a todos su asistencia y desearles muy buena tarde. Gracias. -----

La presente Acta fue aprobada en Sesión Ordinaria de treinta de noviembre de dos mil veintitrés, por unanimidad de votos del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y los Consejeros Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez y Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.

 <b>IGNACIO HURTADO GÓMEZ,</b> <b>PRESIDENTE DEL</b> <b>INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN</b>	 <b>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</b> <b>INSTITUTO ELECTORAL</b> <b>DE MICHOACÁN</b>	 <b>MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,</b> <b>SECRETARÍA EJECUTIVA DEL</b> <b>INSTITUTO ELECTORAL DE</b> <b>MICHOACÁN</b>
--	---	---